



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos..... Ing. Raúl Víctor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO XLVII - N° 2402.-

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 22 de Diciembre de 2000.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 1231, 1774, 1802, 1808, 1826, 1851 a 1890).....	1750
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nro. 214).....	1755
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 194 a 201).....	1755
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1088 y 1089).....	1756
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 323).....	1756
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 56, 57, 115, 116, 118 a 121).....	1757
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nro. 169).....	1760
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 45).....	1760
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 513, 515, 516, 521 a 527, 533, 536 a 539, 541 y 543)...	1761
Licitaciones:.....	1763
Edictos de Mina:.....	1763
Avisos Judiciales:.....	1764
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1778

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1231 -31-VIII-00- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a firmar el Convenio Modificatorio de las Cláusulas Segunda y Sexta del Convenio suscripto según Decreto n° 964/00 con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad de La Pampa, que es parte del presente decreto.-

Art. 2°.- La vigencia de la mencionada modificación será a partir de la firma del mismo con el acuerdo de las partes y hasta el 31 de Diciembre de 2001.-

Decreto N° 1774 -24-XI-00- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de diciembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 122 a 126 del expediente N° 5449/00, de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley N° 1889.

Art. 2°.- Habilitase y reestructúrase partidas por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 127 a 148 del expediente n° 5448/00, de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley N° 1889.-

Decreto N° 1802 -4-XII-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Toay, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 40.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros. (Expte. n° 10773/00).-

Decreto N° 1808 -6-XII-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Acha, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 100.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros. (Expte. n° 10829/00).-

Decreto N° 1826 -6-XII-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Pico, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 102.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros. (Expte. n° 10997/00).-

Decreto N° 1851 -6-XII-00- Art. 1°.- Anticípase a la coordinadora de la excursión Ingeniero Agrónomo Mirtha Beatriz CADENAS, L.C. N° 5.962.673, Afiliado N° 31631/5, Legajo N° 6752, Categoría 3, de la Dirección de Extensión Agropecuaria, la suma de \$ 3.000, importe necesario para atender los gastos que se originen con motivo del traslado y permanencia de los alumnos y docentes del

equipo ganador del Concurso de Monografías año 2.000, pertenecientes a la Escuela N° 71 de Rolón, durante su estadía por diversos lugares del suroeste pampeano, (Artículo 7° del Decreto N° 1688/80).-

Decreto N° 1852 -14-XII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales) formalizado, entre el señor Ministro de Cultura y Educación y la señora Santa Isabel AGUILERA (L.C. N° 4.153.374 - Clase 1940), que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2000.-

Decreto n° 1853 -14-XII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Griselda Mabel BERON, DNI. N° 21.955.055 - Clase 1970- y por el período comprendido entre el 19 de Octubre y hasta el 19 de Noviembre de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro de Salud "Los Hornos", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto n° 1854 -14-XII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Nérida Rosa BRIGNONE, DNI. N° 10.322.401 - Clase 1951- y por el período comprendido entre el 24 de Octubre y hasta el 13 de Noviembre de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto n° 1855 -14-XII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Marina PRATTO, DNI. N° 23.529.131 - Clase 1973- y por el período comprendido entre el 24 de Octubre y hasta el 27 de Noviembre de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto n° 1856 -14-XII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mariela Rosana OLAVERRIA, DNI. N° 17.524.530 - Clase 1966- y por el período comprendido entre el 19 de Octubre y hasta el 2 de Diciembre de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto n° 1857 -14-XII-00- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marcela Alejandra ACUÑA, DNI. N° 22.028.494 - Clase 1971- y por el período comprendido entre el 24 de Octubre y hasta el 15 de Diciembre de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto n° 1858 -14-XII-00- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don José Marcos KONCURAT, DNI. N° 21.429.653 - Clase 1970- y por el período comprendido entre el 6 de Octubre y hasta el 30 de Noviembre de 2000 y para desempeñarse como Médico Psiquiatra en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto n° 1859 -14-XII-00- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Adriana Noemí URQUIZA DNI. N° 21.429.865 - Clase 1970- y por el período comprendido entre el 13 de Setiembre y hasta el 11 de Noviembre de 2000 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1860 -14-XII-00- Art. 1°.-
Acéptase a partir del 15 de Diciembre de 2000, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 5 (Rama Técnica) -Ley 1279)- Lucía CASTRO -D.N.I.: N° F 2.295.868 -Clase 1934-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4 de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1861 -14-XII-00- Art. 1°.-
Acéptase a partir del 1° de Noviembre de 2000, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279)- Rogelio GARCIA -D.N.I.: N° M 7.341.319 - Clase 1930-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4 de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1862 -14-XII-00- Art. 1°.-
Aceptar a partir del 19 de Abril de 2.000, la renuncia por razones particulares de la docente Ana Lía ARANZADI, D.N.I. N° 13.825.561, Clase 1960, al cargo de Profesora titular en 2 horas de cátedra de Educación Cívica en 3° II Modalidad Comercial de la

Escuela Normal Superior y Sección Comercial Anexa de General Acha.-

Decreto N° 1863 -14-XII-00- Art. 1°.-
Aceptar a partir del 1° de Enero de 2.001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Stella Nancy PEREZ, L.C. N° 3.058.399, Clase 1.938, al cargo de Coordinadora de Area titular, zona II, Area 1, de Eduardo Castex.

Decreto N° 1864 -14-XII-00- Art. 1°.-
Aceptar a partir del 1° de Enero de 2001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Stella Maris BRUNO, L.C. N° 4.975.833, Clase 1945, al cargo de Directora Titular de la Escuela N° 237 de General Pico.-

Decreto N° 1865 -14-XII-00- Art. 1°.-
Aceptar, a partir del 5 de noviembre de 2000 la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, al docente Juan Antonio RODRIGUEZ, L. E. N° 8.254.990, Clase 1.946, en los cargos de: Regente y Profesor en 12 horas de cátedra: Armonía Complementaria 2 horas 1° I; 2 horas 2° I, coro: 4 horas 3° I, Educación Auditiva 1 hora 1° I y Lenguaje Musical 3 horas 4° I, todos titulares en el Instituto Provincial de Bellas Artes de Santa Rosa.-

Decreto n° 1866 -14-XII-00- Art. 1°.-
Aceptar a partir del 3 de Octubre de 2.000 la renuncia por razones particulares de la docente Estella Maris GRUMELLI L.C. N° 5.861.861, Clase 1950, en 3 horas titulares de Literatura correspondiente a 5° Año - División I- del Colegio de Nivel Medio Provincial "Profesor Fernando Araoz" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1867 -14-XII-00- Art. 1°.-
Declárase de Interés Provincial el "Festival de Nacional de Destrezas Gauchas", que se lleva a cabo en el mes de marzo de 2001, en la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 1868 -14-XII-00- Art. 1°.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 120.000,00, a la Municipalidad de GENERAL PICO - 153-7-, destinado al Programa Emprendimientos Productivos.-

Decreto N° 1869 -14-XII-00- Art. 1°.-
Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 800 a favor de la Señora MORENO, Rosa Elena, Documento Nacional de Identidad N° 17.337.984, con domicilio en la localidad de Eduardo Castex. (Expte. N° 10583/00)

Decreto N° 1870 -14-XII-00- Art. 1°.-
Acuérdase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA HISTORICA" LIMITADA, con

domicilio legal en la ciudad de General Pico, matrícula Nacional N° 21.885 y Registro Provincial N° 118, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento, imprescindibles para la continuidad de la prestación de sus servicios.-

Decreto N° 1871 -14-XII-00- Art. 1°.-
Acuérdase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de CONHELLO -081-0, por la suma total de \$ 3.000,00, el que será destinado a distintas Instituciones Intermedias de esa localidad, de acuerdo al siguiente detalle:

BIBLIOTECA F. C. BUSTOS	\$ 500,00
COOPERADORA ESCUELA HOGAR N° 79	\$ 500,00
DESTACAMENTO POLICIAL	\$ 500,00
CAPILLA COMISION PRO-TEMPLO	\$ 500,00
CLUB UNION CONHELLO	\$ 500,00
ESCUELA RURAL N° 170	\$ 500,00

Art. 2°.- Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, transferirá a la Comuna beneficiaria el aporte que se acuerda por el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "D" - 01-1-160-1-30-02-01-00-34-3 (Municipios Varios - Ministerio de Economía de la Nación).-

Decreto N° 1872 -14-XII-00.- Art. 1°.-
Acuérdase un subsidio a favor de la Asociación Trabajadores del Estado ATE La Pampa de esta ciudad, por la suma de \$ 8.000,00.- con destino a los gastos de funcionamiento de la mencionada Asociación.- (Expte. N° 10628/00)

Decreto N° 1873 -14-XII-00- Art. 1°.-
Incorporar al Anexo II del Decreto N° 1383/99 el punto 4: "PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA SEGUNDA MODALIDAD", que como Anexo forma parte del presente decreto.-

ANEXO

4.- Pautas para la implementación de la segunda modalidad

Se autorizará la puesta en marcha de la segunda modalidad propuesta por la institución en una división de curso, a partir del ciclo lectivo 2001, de acuerdo a las siguientes pautas:

* Cuando todas las divisiones de cursos de Primer Año Polimodal existentes funcionen en un mismo turno, se autorizará el cambio de modalidad en la última división que comenzó a funcionar.-

* Cuando funcionen divisiones de cursos de Primer Año polimodal en ambos turnos, se autorizará el cambio de modalidad en la última división de curso correspondiente al turno en el que existan mayor cantidad de las mismas.

* Cuando funcionen igual cantidad de divisiones de cursos de Primer Año Polimodal en ambos turnos, se autorizará el cambio teniendo en cuenta la situación de revista de los docentes.

Acorde al principio de implementación en forma gradual y progresiva del Nivel Polimodal en el Sistema Educativo Provincial, se podrá incrementar, en años posteriores, el número de divisiones posibles de afectar para la segunda modalidad a partir del análisis de la demanda matricular en la localidad.-

Decreto N° 1874 -14-XII-00- Art. 1°.-
Acuérdase un subsidio a favor del PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 5.000,00, con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 1875 -14-XII-00- Art. 1°.-
Acuérdase un subsidio a favor de la "FUNDACION BANDA DE MUSICA DE GENERAL PICO" de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 26.000,00 don destino a los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 1876 -14-XII-00- Art. 1°.-
Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 1.114, a favor de la Señora HERNANDEZ, Justina Alicia, Documento Nacional de Identidad N° 16.759.569, con domicilio en la localidad de 25 de Mayo. (Expte. N° 10489/00)

Decreto N° 1877 -14-XII-00- Art. 1°.-
Establécese en todo el territorio provincial, captura de ejemplares de zorro gris (*Duscyon sp.*), especie declarada problema por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1194 y Decreto N° 2218/94, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La autoridad de referencia determinará la fecha de inicio y finalización de la captura precipitada, la que deberá desarrollarse bajo las modalidades que seguidamente se consignan.

Art. 3°.- La captura de control sólo podrá efectuarse por los titulares registrables, ocupantes a justo título ó poseedores de inmuebles rurales, en el ámbito del respectivo inmueble, ó por terceros expresamente autorizados por ellos, que cuenten con el permiso de caza y autorización de ingreso a la propiedad, extendido por escrito, con firma certificada, confeccionada en el formulario oficial preimpreso que establece el artículo 20 del Decreto 2218/94.

Art. 4°.- La posesión de un inmueble rural podrá acreditarse con constancia extendida por el Juez de Paz de la localidad, que certifique que la misma se ejerce sin contradicción.

Art. 5°.- Queda autorizada la caza con trampas y armas de fuego y expresamente prohibida la captura de ejemplares con elementos químicos.-

Art. 6°.- Los ejemplares capturados deberán ser cuereados en bolsa y estaqueados, debiendo conservar cada cuero cualquiera de los miembros anteriores adherido. Los cueros deberán ser presentados ante las dependencias que se consignan en el Anexo del presente Decreto, individualmente ó agrupados en fardos de hasta veinticinco unidades. Por cada diez cueros, deberá acompañarse asimismo un cráneo de la especie citada.

Art. 7°.- El traslado de los cueros deberá realizarse con las constancias a que hace referencia el artículo 4° del presente Decreto.

Art. 8°.- La Autoridad de Aplicación a través de la Dirección de Recursos Naturales, certificará la cantidad de cueros recibidos previa acreditación de cumplimiento de los requisitos preestablecidos y

ordenará el pago a los interesados de la suma de PESOS CUATRO (\$ 4,00) por cuero.-

Art. 9°.- Autorízase la creación de un Fondo Fijo en la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, del Ministerio de la Producción, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) destinado a atender el gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior.

Art. 10°.- Designase responsables del manejo del Fondo precipitado, al Señor Director de Recursos Naturales, Ingeniero Héctor ALBERA, DNI N° 11.032.111, y a los agentes Señora Norma CALDAS de SUSVIELLES, D.N.I. N° 17.161.913, Legajo N° 9807 y el Señor Raúl Rafael DOSIO, DNI N° 14.341.370, Legajo n° 6812, dependientes de dicha Dirección.-

Art. 11°.- Autorízase a proceder a la apertura de una cuenta corriente en el Banco de La Pampa, a través de la cual se manejará el Fondo Fijo, bajo la firma conjunta de dos de los responsables mencionados en el artículo precedente.-

Art. 12°.- El Fondo Fijo estará sujeto a rendición de cuentas en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida, y al haberse producido el gasto del 70% del monto total. Al 31 de diciembre de cada año se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados y a devolver los fondos excedentes.

ORGANISMOS HABILITADOS PARA LA RECEPCIÓN DE CUEROS DE ZORRO GRIS - CAPTURA CONTROL

Vivero de Victorica- Vivero de Trenel- Vivero de Caleufú- Vivero de Santa Rosa- Vivero de General Acha- Granja Piloto de Catrilo- Delegación del Ministerio de la Producción de General Pico- Delegación del Ministerio de la Producción de Chacharramendi- Delegación del Ministerio de la Producción de Realicó- Delegación del Ministerio de la Producción de Santa Isabel- Delegación del Ministerio de la Producción de Puelches- Delegación del Ministerio de la Producción de La Adela- Delegación del Ministerio de la Producción de Bernasconi- Ente Provincial del Río Colorado - 25 de Mayo.-

Decreto N° 1878 - 14-XII-00- Art. 1°.- Ratifícase el convenio suscripto el día 18 de septiembre del corriente año, entre el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y la Provincia de La Pampa, representada por el señor Ministro de la Producción, por el que se implementa un programa de asistencia, mediante aportes no reintegrables, a productores declarados en situación de emergencia y/o desastre agropecuario, en el marco del Decreto Provincial n° 1833/99, y la Addenda complementaria, de fecha 11 de octubre de 2000, cuyas copias auténtica obran a fs. 2 a 8 y 27 del expediente n° 7381/00, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 1879 -14-XII-00- Art. 1°.- Prorrógase la declaración en estado de Emergencia o Desastre Agropecuario por inundaciones por efectos de excesivas precipitaciones, según corresponda, de las

explotaciones agrícola-ganaderas de lotes en los departamentos Rancul, Realicó, Chapaleufú, Maracó, Trenel, Conhelo, Quemú-Quemú, Catrilo y Capital - según lo prorrogado y declarado por los artículos 1° y 2° del Decreto Provincial n° 825/00-, de acuerdo con la siguiente nominación catastral:

Departamento RANCUL: Sección VII, fracción B, Lote 6; Sección VII, fracción C, lote 6; Departamento REALICO: Sección I, fracción A, lotes de 1 a 25. Departamento CHAPALEUFU: Sección I, fracción B, lotes 1 al 19 y 21 al 25; Departamento MARACO: Sección I, fracción c, lotes 1 a 3, 7 al 12, 15, 16, y 19 al 22; Departamento TRENEL: Sección I, fracción D, lotes 1, 3 al 8 y 12 al 20; Departamento CONHELO: Sección I, fracción D, lotes 22 al 25; Sección II, fracción A, lotes 3, 5, 6, 14, 16, y 17; Departamento QUEMU-QUEMU: Sección II, fracción B, lotes 1 al 3 8 al 12 y 20; Departamento CATRILO: Sección II, fracción C, lotes 1, 3, 5 y 7 al 10; Departamento CAPITAL: Sección II, fracción A, lote 25; Sección II, fracción D, lote 5.

Art. 2°.- Decláranse en estado de Emergencia o Desastre Agropecuario, según corresponda, a explotaciones agrícola-ganaderas de lotes en los departamentos Rancul, Chapaleufú, Maracó, Quemú-Quemú, Catrilo y Capital, según la nominación catastral detallada a continuación:

Departamento RANCUL: Sección VII, fracción B, lote 15; Departamento CHAPALEUFU: Sección I, fracción B, lote 20; Departamento MARACO: Sección I, fracción C., lote 6; Departamento QUEMU-QUEMU: Sección II, fracción B, lotes 21 y 23; Departamento CATRILO: Sección II, fracción c, lotes 4 y 16; Departamento CAPITAL: Sección II, fracción A, lote 24; Sección II, fracción D, lotes 4, 6, 7 y 15.

Art. 3°.- La medida dispuesta en los artículos precedentes tiene vigencia desde el 1° de diciembre de 2000 hasta el 31 de mayo de 2001.

Art. 4°.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios procederá a prorrogar únicamente los certificados otorgados en virtud del Decreto Provincial n° 825/00, los que estarán sujetos a una previa verificación por técnicos del Ministerio de la Producción para determinar si continúan aún en situación de emergencia o desastre agropecuario según corresponda, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el área mencionada en el artículo 1° del presente decreto. Este trámite deberá ser cumplimentado dentro de los próximos noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de vigencia del presente decreto.

Art. 5°.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios extenderá los certificados correspondientes, previa presentación de nuevas declaraciones juradas - según el artículo 11° de la ley provincial n° 1785-, y su verificación por técnicos del Ministerio de la Producción, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el área descripta en los artículos 1° -con certificados anteriores por el Decreto Provincial n° 1833/99; sin presentaciones anteriores, o cuya afectación de inundación se haya modificado de emergencia a desastre- y 2° del presente decreto y se encuadren en lo establecido por la ley nacional n° 22913 -artículo 8°,

incisos a) y b)- con respecto a la afectación de su capacidad productiva. Este trámite deberá ser cumplimentado, en primera instancia, dentro de los próximos cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir de la fecha de vigencia del presente decreto, para agilizar su evaluación y verificación mediante la imagen satelital correspondiente. Posteriormente a este tiempo, la autoridad de aplicación podrá decidir si se aceptan o no dichas declaraciones, así como también su evaluación con una imagen actualizada.

Art. 6°.- Para hacerse acreedores a los beneficios de la ley provincial n° 1785 y de la ley nacional n° 22913, los productores comprendidos en el área definida por los artículos 1° y 2° deberán tener su producción o capacidad de producción afectada en por lo menos un 80 % para estar en estado de Desastre Agropecuario, y aquellos que se encontraren afectados en por lo menos un 50% y en menos del 80 % serán considerados en estado de Emergencia Agropecuaria.

Decreto N° 1880 -14-XII-00- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Primero de Policía Luis Fernando LOBOS, clase 1959, D.N.I. N° 12.903.833, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto n° 1034; artículo 18 y siguientes de la Norma Jurídica de Facto N° 1256 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1881 -14-XII-00- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 4/00, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

ROBERTO GAICH: Items 1, 6, 38, 47 y 49, en la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520,00).- Ruben Mayer: Item 2, EN LA SUMA TOTAL DE pesos ciento cincuenta y cinco (\$ 155,00).- HUGO ALBERTI: Item 3, en la suma total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).- RICARDO PISACCO: Items 10 y 40, en la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00).- DANTE MARIO ALONSO: item 11, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 325,00).- NICOLAS CUTIÑOLA: Items 13 y 21, en la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).- HECTOR LOTTO: Item 14 y 28, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00).- GERARDO PASCUAL ARBALLO: items 15, 33, 39, 42, 57, 58 y 61, en la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.350,00).- ELISEO NICOLA: Items 17 y 18, en la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (1.550,00).- MONICA BEATRIZ FARDIN: Items 29 y 63, en la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 1.270,00).- LUCIANO RAMIREZ: Items 30 y 60, en la suma total de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).- JORGE OSCAR SIMON: Items 36 y 41, en la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00).- NICANDRO BLANCO: item 59, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).- DESIERTOS: Items. 4, 5, 7, 8, 9, 12, 16, 19, 20, 22,

23, 24, 25, 26 27, 31, 32, 34, 35, 37, 43, 44, 45, 46, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 62.-

Los importes indicados precedentemente deberán depositarse en la cuenta "Provincia de La Pampa - Rentas Generales - N° 1095/7 - Banco de La Pampa - Casa Central".-

Decreto N° 1882 -14-XII-00- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Eduardo Castex, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una pick-up marca Rastrojero, modelo 1977, motor número 484009, chasis número P-6852759, patente número LO44719, equipada con, dos ruedas de auxilio, una radio, un calefactor, número de legajo 596-PU, número de inventario 3604.- (Expte N° 5388/98)

Decreto N° 1883 -14-XII-00- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento, al Comisario Mayor de Policía Atilio NAVARRO, clase 1952, D.N.I. N° 10.075.766, a partir del día 14 de noviembre de 2000.-

Decreto N° 1884 -14-XII-00- Art. 1°.- Apruébanse las presentes actuaciones confeccionadas por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase al Señor Director General de Servicios Públicos Licenciado José Antonio DE ORMACHEA, para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir con la Municipalidad de 25 de Mayo, el Contrato de Comodato que como anexo forma parte del presente, cediendo en Comodato a dicho Municipio, un inmueble destinado a sede de la Delegación Municipal y a vivienda del personal municipal afectado a tal función, del Destacamento de Villa Turística (Casa de Piedra).-

Decreto N° 1885 -14-XII-00- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Rentas a contratar en forma directa, Artículo 34, inciso c), subinciso 3) de la Ley n° 3 de Contabilidad, modificado por la Norma Jurídica de Facto n° 930, con la Sociedad del Estado - casa de Moneda, la provisión del Papel sellado para Protocolo Notarial y Estampillas Fiscales, en la suma de \$ 44.401,59).-

Art. 2°.- Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la Sociedad del Estado - Casa de Moneda - el 40% del importe que se menciona en el Artículo 1°, en forma anticipada con la Orden de Provisión y el resto previo a la entrega del material y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Decreto N° 1886 -14-XII-00- Art. 1°.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2001 la adscripción a la Municipalidad de General Pico, dispuesta por Decreto 1514/00, del agente Francisco Rogelio MAYOR - Categoría I-11, Clase XVII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Legajo n° 1293 - Afiliado N° 17853 perteneciente a la Dirección de Aguas de la Dirección General de Servicios

Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 1887 -14-XII-00- Art. 1°.- Autorizar la adscripción a la Honorable Cámara de Diputados desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2.001, de la agente María Luján MAZZUCCO (D.N.I. N° 16.476.777) Categoría 7 - Rama Administrativa- de la Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 1888 -14-XII-00- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a firmar el convenio con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, que, como anexo, es parte del presente decreto.-

Art. 2°.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y por un plazo de dos años, prorrogable por un año más.-

Art. 3°.- La Habilitación de Hacienda, previa certificación del Centro de Sistematización de Datos, liquidará y pagará a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales los importes que resulten del convenio aprobado.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción "H" -U.O. 14- FyF 190 - Partida 1.11.02 Servicios no personales del presupuesto vigente. En cuanto al gasto a ejecutar en los ejercicios 2001, 2002 y 2003 se dará cuenta a la Honorable Legislatura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1889 -14-XII-00- Art. 1°.- Habilitar a los alumnos del Segundo Año del Nivel Polimodal de la Modalidad Producción de Bienes y Servicios, para que cursen en el transcurso del ciclo lectivo 2001 el espacio curricular Procesos Productivos en lugar de Tecnología de los Materiales, garantizando así la validación del Plan de Estudios aprobado en el marco de los Decretos N° 1637/00 y 1592/00.-

Decreto N° 1890 -14-XII-00- Art. 1°.- Facúltase al señor Fiscal de Estado, a llevar adelante las acciones legales que resulten pertinentes, en autos caratulados "Cooperativa Popular de Electricidad c/Chacinados El Negrito y Otro s/Prepara Vía Ejecutiva", Expte. N° C 5622; en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de salvaguardar los derechos exigibles por la Provincia de La Pampa, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 214 -14-XII-00- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.000,00, a favor de la Municipalidad de TELEN -125-5-, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° ley 1065).

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 194 -13-XII-00- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.750,00, a favor de la Municipalidad de FALUCHO -195-8-, para atender un subsidio a la Cooperadora Policial de esa localidad.-

Disp. N° 195 -13-XII-00- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00=, favor de las Comunas que se mencionan más abajo para atender en todos los casos subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:
101-6 ALPACHIRI \$ 800,00 - Cooperadora Policial.-
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 500,00- Biblioteca Popular Chapaleufú.-
121-4 CARRO QUEMADO \$ 500,00 Biblioteca Popular.-
053-9 SANTA ISABEL \$ 1.000,00 - Asociación La Porteña.-
066-1- VERTIZ \$ 1.000,00 -Cooperadora Policial.-
126-3 VICTORICA \$ 500,00 - Centro Cultural del Oeste Pampeano.- \$ 500,00 - Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján.
104-0 PERU \$ 1.000,00 - Cooperadora Policial.-
154-5 SPELUZZI \$ 1.000,00 - Asociación Civil Unión Cultural y Deportiva.-

Disp. N° 196 -14-XII-00- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de SANTA ISABEL -053-9-, que será destinado a la realización de 8° FIESTA PROVINCIAL DEL CHIVITO.-

Disp. N° 197 -14-XII-00- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 14.800,00 a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencias y otros conceptos (Art. 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle: 162-8- PUELEN \$ 4.300,00.- 125-5 TELEN \$ 2.000,00.- 176-8 VILLA MIRASOL \$ 4.000,00.- 091-9 - GOBERNADOR DUVAL \$ 1.500,00.- 186-7 QUETREQUEN \$ 3.000,00.-

Disp. N° 198 -14-XII-00- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de GENERAL SAN MARTIN -113-1-, que será destinado al otorgamiento de un subsidio a los Frailes Capuchinos Recoletos del Convento Nuestra Señora de Belén.-

Disp. N° 199 -14-XII-00- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00 a favor de la Municipalidad de WINIFREDA -087-7, para atender gastos de funcionamiento.-

Disp. N° 200 -14-XII-00- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 29.680,00), a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de

interés y/o comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle: 224-6- GENERAL ACHA \$ 5.000,00 - Construcción viviendas.- 103-2 GUATRACHE \$ 5.000,00 - Adquisición emulsión riego asfáltico.- 124-8 LUAN TORO \$ 1680,00 - Construcción cartel identificatorio.- 184-2 PARERA \$ 2.000,00 - Reparación camión regador.- 166-1 VERTIZ \$ 4.500,00 - Reparación pala cargadora.- 176-8 VILLA MIRASOL \$ 2.000,00 - Alteo caminos vecinales.- 142-0 LA REFORMA \$ 2.500,00 - Cuota adquisición vehículo.-186-7 QUETREQUEN \$ 3.000,00 - Construcción tapial parque infantil.- 062-0 SARAH \$ 4.000,00 - 3° Cuota adquisición camión.-

Disp. N° 201 -14-XII-00- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$3.690,00), favor de las Comunas que se mencionan más abajo para atender en todos los casos subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle: 224-6 GENERAL ACHA \$ 250,00 - Anexo Evangélico Pentecostés Argentino.- \$ 500,00 - Asociación de Beneficencia Hogar de Ancianos.- \$ 200,00 - Instituto María Auxiliadora.- 024-0 SANTA ROSA \$ 640,00 - Centro Jubilados y Pensionados Colonia Escalante. \$ 500,00 - Asociación Civil para el Tercer Milenio.- 174-3 RELMO \$ 1.600,00 - Cooperadora Policial.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1088 -29-XI-00- Art. 1°.- Modificar el Calendario Escolar para el Tercer Ciclo de la Educación General y Básica y para el Nivel Polimodal, estableciéndose como fecha de inscripción a 1er. Año del Nivel Polimodal dos días 1, 2, 5 y 6 de Marzo del 2001, y el 19 de marzo como fecha de inicio del período lectivo.-

Art. 2°.- Establecer a los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior el siguiente cronograma:

a) Desde el 20/02/01 cada uno de los establecimientos del Nivel Polimodal, efectuará la publicación y difusión a través de medios periodísticos sobre las fechas de inscripción.- b) El 08/03/01 se efectuará el sorteo de los aspirantes a las 8.00 hs en cada establecimiento que corresponda con la presencia del padre y/o tutor del alumno munido del correspondiente documento de identidad.-

Art. 3°.- Los exámenes previos, libres, asignaturas pendientes, equivalencias y complementarios regulares del Tercer Ciclo de la EGB y el Nivel Polimodal se llevarán a cabo en el período comprendido entre el 19 de Febrero y el 02 de Marzo de 2.001.-

Res. N° 1089 -29-XI-00- Art. 1°.- Aprobar para la inscripción e ingreso a Primer Año del Nivel Polimodal las disposiciones establecidas en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Derogar la Resolución N° 963/99 del Ministerio de Cultura y Educación.-

ANEXO

1.- Para la inscripción en el primer año del Nivel Polimodal - (en los establecimientos diurnos) - los alumnos deberán acreditar: a) Tener aprobado el Tercer Ciclo de la Educación General Básica, lo que deberá acreditarse con el correspondiente certificado o constancia de certificado en trámite (originales). b) Poseer como máximo 17 años de edad en el momento de hacer efectiva su inscripción.

2.- A los efectos de la matriculación en cada establecimiento educativo, se deberán observar las siguientes pautas: a- En aquellos establecimientos donde el número de aspirantes no supere el número de vacantes, los aspirantes inscriptos quedarán directamente matriculados. b- En aquellos establecimientos donde el número de aspirantes supere el número de vacantes, las mismas se adjudicarán por sorteo, el que se llevará a cabo en todos los establecimientos simultáneamente en horario y día fijado por cronograma. Deberá estar presente el interesado o tutor en dicho sorteo. c- Quedarán excluidos del sorteo, por ingreso directo: -Los aspirantes que tengan hermanos cursando en el mismo establecimiento en que se inscriben. - El alumno abanderado y los escoltas del Tercer Ciclo de la Educación General Básica previa presentación de la constancia correspondiente. En aquellas instituciones educativas de doble turno se podrá elegir un abanderado y dos escoltas por turno (si así lo determina la institución). d- Los alumnos que no resultaron favorecidos en el sorteo serán reubicados por las Coordinaciones de Area en el caso de Santa Rosa y General Pico y por las Direcciones de los Establecimientos en otras localidades.- e- Cada institución deberá absorber hasta un 15% de los alumnos que repiten por primera vez.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 323 -15-XII-00- Art.1°.- Apruébase el proyecto "INSUMOS PARA APICULTURA", presentado por la empresa "Rubén R. Rivas y Asociados Sociedad Colectiva - Asistentes Administrativos" y declárase comprendido dentro de los beneficios de la Ley Nacional N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, el proyecto de referencia, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes

Art. 2°.- Otórgase a la nombrada en el artículo anterior un crédito de reintegro obligatorio para el financiamiento del proyecto de modernización tecnológica, por la suma de \$ 63.000, en el marco de las disposiciones del Artículo 3° del Decreto Provincial n° 1227/99, para financiar el 71,10% del proyecto que hace referencia el artículo anterior.-

Art. 3°.- La beneficiaria deberá invertir la suma otorgada, en la forma y condiciones establecidas en el proyecto aprobado por el artículo 1° de la presente, y conforme lo estipulado en el Convenio de Préstamo para la Innovación Tecnológica que a tal fin deberá suscribir con la Subsecretaría de Asuntos

Agrarios, por ante Escribanía General de Gobierno, y que como Anexo formará parte de la presente.-

Art. 4°.- El préstamo será otorgado en 6 pagos parciales, el primero de ellos por la suma de \$ 15.000.-, correspondiente al 23,80% del monto total, a la firma del Convenio que se consigna en el artículo anterior; la segunda cuota, de \$ 25.000.-, la tercera cuota de \$ 15.000.-, y la quinta cuota de \$ 3.000.- Cada una de las mismas se abonarán previa verificación y aprobación técnica de la etapa prevista en el plan de trabajo aprobado y a satisfacción de la Autoridad de Aplicación, y la sexta y última cuota de \$ 1.000.- se pagará contra presentación de la constancia de finalización del proyecto, y aprobación técnica contable de la rendición de cuentas presentada (artículo 3° inc. j) del Reglamento de Beneficios Promocionales del Decreto Provincial n° 1227/99).-

Art. 5°.- Establécese un plazo de gracia de 48 meses contados a partir del primer día de efectivizado el primer desembolso del préstamo y de 12 cuotas cuatrimestrales iguales y vencidas desde el vencimiento del período de gracia, para la amortización del capital (artículo 3° Inc. f) del Reglamento de Beneficios Promocionales, Decreto Provincial n° 1227/99).-

Art 6°.- El préstamo otorgado no generará interés conforme con lo estipulado en el inciso d), del Artículo 3° del Reglamento de Beneficios Promocionales, Decreto Provincial n° 1227/99.-

Art. 7°.- La beneficiaria asumirá el riesgo empresarial respecto del resultado del proyecto de referencia, sin quedar por este acto el estado provincial comprometido a adquirir o contratar los resultados obtenidos.-

Art. 8°.- Designase al señor Subsecretario de Asuntos Agrarios para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba el convenio de mutuo con constitución de garantía que estime conveniente y conforme al artículo 12 del Reglamento de Beneficio Promocionales, Decreto Provincial n° 1227/99, a fin de garantizar la devolución del importe prestado y demás obligaciones emergentes.-

Art. 9°.- La beneficiaria deberá contratar seguro en relación con los bienes afectados como garantía del crédito, por un monto que cubra los riesgos previsibles, endosando la póliza a favor del Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

Art. 10.- El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la Unidad de Organización 20, Cuenta 1, Fun. 620, S. 2, PR. 070, PA. 02, SP. 10, CL. 00, SCL. 095, C. 7, 1190, Innovación Tecnológica- del presupuesto financiero del presente año y la partida que se le asigne en el presupuesto 2001 (Artíc. 10, tercer párrafo de la Ley n° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Honorable Legislatura.-

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 56 -17-V-00- Art. 1°) REGISTRESE a nombre de M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A., la manifestación de descubrimiento de mineralización de oro y cobre diseminada denominada "ALBRICIAS I", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 2, Parcelas 2 y Sección XV, Fracción D, Lote 3, Parcelas 2 del Departamento Curacó, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: V10- X:5.772.000 Y:3.519.000; V20- X:5.772.000 Y:3.528.000; V30- X:5.770.000 Y:3.528.000, V40- X:5.770.000 Y:3.519.000 siendo su superficie de 1.800 has.; y el punto de extracción de muestra: X:5.770.979.21 Y:3.524.137.47

2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre fecha de vencimiento de la exención.

5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.

6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase. Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B.Of. 2402 a 2404

Disp. Minera N° 57 -17-V-00- Art. 1°) REGISTRESE a nombre de M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A., la manifestación de descubrimiento de mineralización de oro y cobre diseminada denominada "ALBRICIAS II", ubicada en la Sección XV, Fracción A, Lote 22, Parcelas 6, 8 y 10 y Lote 23, Parcelas 6 del Departamento Curacó, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: V1- X:5.782.000 Y:3.519.000; V2- X:5.782.000 Y:3.525.000; V3- X:5.780.000 Y:3.525.000, V4- X:5.780.000 Y:3.519.000 siendo su superficie de 1.200 has.; y el punto de extracción de muestra: X:5.780.841.31 Y:3.523.590.79. Atento a que el polígono de referencia es atravesado por la Ruta Nacional N° 152 y el Electroducto Chocón - Buenos Aires, la registración ordenada se efectúa con la limitación que a tal fin establece el artículo 36 del Código de Minería.

2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de

quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre fecha de vencimiento de la exención.

5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.

6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase. Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B.Of. 2402 a 2404

Disp. Minera N° 115 -24-XI-00- Art. 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A., la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominada "SKAR", ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 12, Parcelas 1 y 2; Lote 19, Parcelas 5, 6 y 8 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A- X:5.895.000 Y:3.544.000; B- X:5.900.000 Y:3.544.000; C- X:5.900.000 Y:3.551.000, D- X:5.895.000 Y:3.551.000 siendo su superficie de 3.500 has.; y el punto de descubrimiento: X:5.896.000 Y:3.546.000.

2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre fecha de vencimiento de la exención.

5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.

6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase. Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B.Of. 2402 a 2404

Disp. Minera N° 116 -24-XI-00- Art. 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A., la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominada "TIMON", ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 18, Parcelas 2 y 3; Lote 19, Parcela 5 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A- X:5.890.000 Y:3.551.000; B- X:5.895.000 Y:3.551.000; C- X:5.895.000 Y:3.558.000, D- X:5.890.000 Y:3.558.000 siendo su superficie de 3.500 has.; y el punto de descubrimiento: X:5.894.000 Y:3.552.000.

2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre fecha de vencimiento de la exención.

5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.

6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase. Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B.Of. 2402 a 2404

Disp. Minera N° 118 -24-XI-00- Art. 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A., la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominada "LALA", ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 19, Parcela 6; Lote 20, Parcela 1 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A- X:5.890.000 Y:3.537.000; B- X:5.895.000 Y:3.537.000; C- X:5.895.000 Y:3.544.000, D- X:5.890.000 Y:3.544.000 siendo su superficie de 3.500 has.; y el punto de descubrimiento: X:5.894.000 Y:3.543.000.

2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre fecha de vencimiento de la exención.

5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.

6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase. Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B.Of. 2402 a 2404

Disp. Minera N° 119 -24-XI-00- Art. 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A., la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominada "MUFASA", ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 17, Parcelas 2 y 5; Lote 18, Parcelas 2 y 3 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A- X:5.890.000 Y:3.558.000; B- X:5.895.000 Y:3.558.000; C- X:5.895.000 Y:3.565.000, D- X:5.890.000 Y:3.565.000 siendo su superficie de 3.500 has.; y el punto de descubrimiento: X:5.893.000 Y:3.559.000.

2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre fecha de vencimiento de la exención.

5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.

6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase. Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B.Of. 2402 a 2404

Disp. Minera N° 120 -24-XI-00- Art. 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A., la

manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominada "PUMBA", ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 12, Parcela 2; Lote 13, Parcelas 1 y 2, Lote 18, Parcelas 2 y 3, Lote 19, Parcela 5 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A- X:5.895.000 Y:3.551.000; B- X:5.900.000 Y:3.551.000; C- X:5.900.000 Y:3.558.000, D- X:5.895.000 Y:3.558.000 siendo su superficie de 3.500 has.; y el punto de descubrimiento: X:5.898.000 Y:3.552.000.

2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre fecha de vencimiento de la exención.

5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.

6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase. Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B.Of. 2402 a 2404

Disp. Minera N° 121 -24-XI-00- Art. 1°) REGISTRESE a nombre de MARIFIL S.A., la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominada "CANOPUS", ubicada en la Sección VII, Fracción A, Lote 5, Parcelas 8 y 9; Lote 6, Parcela 1; Sección VII, Fracción B, Lote 1, Parcelas 22 y 28, Lote 10, Parcelas 11, 12 y 15 del Departamento Rancúl, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A- X:6.110.150 Y:3.584.000; B- X:6.117.150 Y:3.584.000; C- X:6.117.150 Y:3.589.000, D- X:6.110.150 Y:3.589.000 siendo su superficie de 3.500 has.; y el punto de descubrimiento: X:6.113.500 Y:3.858.000.

2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de

Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre fecha de vencimiento de la exención.

5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.

6°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase. Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B.Of. 2402 a 2404

DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 169 - 01-XII-00- Artículo 1°.- Aplícase a la firma MIG-21, Agencia de Turismo, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, una multa de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) en virtud de la infracción cometida a las disposiciones de los artículos 4°, 5°, 10° bis y 46° de la Ley n° 24.240 de Defensa del Consumidor y al Art. 4 del Decreto Reglamentario n° 1798/94, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- El importe fijado en el artículo anterior deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 "Rentas Generales" del Banco de La Pampa dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente disposición.

Artículo 3°.- La firma mencionada precedentemente, conforme a lo establecido en el artículo 47° in fine de la Ley n° 24.240, que deberá publicar la parte dispositiva de la presente a su costa en un diario de amplia circulación, debiendo acreditar dicha publicación en este expediente, en el plazo de cinco (5) días hábiles.

Artículo 4°.- Publíquese edictos por tres (3) veces consecutivas en la forma que establece el artículo 47° del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la N.J.F N° 951 - Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de notificar a la firma "Mig-21, Agencia de Turismo" lo dispuesto en los artículos anteriores, conforme a las consideraciones precedentemente vertidas.

B.Of. 2402 a 2404

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 45

14 de Diciembre de 2000.-

VISTO:

La Resolución General n° 11/2000, y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde modificar la normativa mencionada, adaptando el Código de Actividades del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos vigente, para lograr una mejor individualización de las mismas;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 1999);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Incorporar en el Anexo I de la Resolución General n° 11/2000 los Códigos de Actividades del Impuesto Sobre los ingresos Brutos que se agregan a la presente como Anexo A.-

Artículo 2°.- Sostituír en el Anexo I de la referida Resolución General los conceptos que describen a los Códigos de Actividades, según se enumeran en Anexo B adjunto a la presente.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas

ANEXO A

Código	CONCEPTO
111001	Extracción de Petróleo Crudo y Gas Natural en Areas concedidas para su explotación a la Provincia de La Pampa
505004	Venta al por Menor de Combustibles Líquidos derivados del petróleo y gas natural efectuada por las empresas que los industrialicen
505005	Venta al por Menor de combustibles líquidos derivados del petróleo y gas natural efectuada a través de terceros que lo hagan por cuenta y orden de las empresas que los industrialicen.
505006	Venta al por Menor en comisión o con signación de combustibles líquidos derivados del petróleo y gas natural
511111	Cooperativas o Secciones especificadas en los incisos G) y H) del Artículo 171 del Código Fiscal (T.O. 1999)
512112	Comercialización de productos agrícolas efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos y comerciantes en granos cuando los mismos tengan como destino la exportación o la industria agroalimentaria
512113	Venta al por Mayor de semillas
513311	Venta al por Mayor de productos veterinarios
514934	Venta al por Mayor de abonos, fertilizantes y productos agroquímicos
525300	Venta al por Menor en comisión o consignación de productos N.C.P.
634201	Agencias de Turismo o de Pasajes por sus actividades de intermediación
659811	Servicios de Crédito para financiar otras actividades económicas sin garantía real

- 659893 Compañías de Capitalización y Ahorro
659894 Compañías de Ahorro para fines determinados
659895 Empresas o personas dedicadas a la negociación de ordenes de compra
743001 Agencias o Empresas de publicidad por sus actividades de intermediación
924911 Explotación de Salas de Bingo
924912 Explotación de Salas de Máquinas Tragamonedas
924913 Servicios de Explotación de Salas de Juegos Recreativos
924914 Explotación de Casino.

ANEXO B

- | Código | CONCEPTO |
|---------------|--|
| 513310 | Venta al por Mayor de Productos Farmacéuticos |
| 523913 | Venta al por Menor de abonos, fertilizantes y productos agroquímicos |
| 659810 | Servicios de Créditos para financiar otras actividades económicas con garantía hipotecaria o prendaria |
| 924910 | Comercialización de Billetes de Lotería y juegos de azar autorizados. |

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 513 - 23-XI-00 - Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Cappagli, Gaddo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Dávalos Fernández, Rosa E. DNI. 18.739.460 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio a, Manzana 49, Parcela 9, Partida n° 745267, con domicilio en Dorila (La Pampa) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745267, Parcela n° 9, Tierras 0,06, Mejoras 0,00, Total 0,06.-

Disp. N° 515 - 23-XI-00 - Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ceballos, Hortensia e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Cabrino, Raúl Carlos, L.E.. 7.353.356 del bien nombrado catastralmente como Ejido 016, Circunscripción II, Radio f, Manzana 40, Parcela 2, Partida n° 745260, con domicilio en Tránsito Fernández s/n° (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745260, Parcela n° 2, Tierras 0,07, Mejoras 0,00, Total 0,07.-

Disp. N° 516 - 23-XI-00 - Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ceballos, Hortensia e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Zapata, Luis Alberto DNI.

14.706.547 del bien nombrado catastralmente como Ejido 016, Circunscripción II, Radio f, Manzana 40, Parcela 7, Partida n° 745261, con domicilio en Libertador Gral. San Martín s/n°, Ceballos (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745261, Parcela n° 7, Tierras 0,04, Mejoras 0,00, Total 0,04.-

Disp. N° 521 - 27-XI-00 - Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Esteban Pedro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Escudero, Abelino Javier, DNI. 28.194.134 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 8, Parcela 8, Partida n° 745276, con domicilio en Oses n° 547, Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745276, Parcela n° 8 (parte), Tierras 0,19, Mejoras 0,00, Total 0,19.-

Disp. N° 522 - 27-XI-00 - Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Esteban Pedro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Sangiovanni, Fernando Daniel, DNI. 25.297.346 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 8, Parcela 8, Partida n° 745277, con domicilio en Cap. Giachino n° 2914, Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745277, Parcela n° 8 (parte), Tierras 0,19, Mejoras 0,00, Total 0,19.-

Disp. N° 523 - 27-XI-00 - Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Esteban Pedro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Sosa, David Omar, DNI. 16.475.948 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 8, Parcela 8, Partida n° 745278, con domicilio en Chile n° 559, Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745278, Parcela n° 8 (parte), Tierras 0,19, Mejoras 0,00, Total 0,19.-

Disp. N° 524 - 27-XI-00 - Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gazia, Camila Magdalena Rosa y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Fernández, Andrea, DNI. 24.998.608 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción III, Radio e, Manzana 69, Parcela 5, Partida n° 745317, con domicilio en Pio XII n° 1522, Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745317, Parcela n° 5, Tierras 0,93, Mejoras 0,00, Total 0,93.-

Disp. N° 525 - 29-XI-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Graviher S.A. e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Urtado, Manuel, L.E. 7.346.351 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV, Fracción B, Lote 21, Parcela 3, Partida n° 745334, con domicilio en Puelén (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745334, Parcela n° 3, Tierras 0,44, Mejoras 2,65, Total 3,09.-

Disp. N° 526 - 29-XI-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Espinosa y Katherein, Francisca y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Gallardo, María Cecilia, DNI. 21.702.218 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio k, Manzana 2, Parcela 22, Partida n° 745275, con domicilio en Almirante Brown n° 751, Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745275, Parcela n° 22, Tierras 0,78, Mejoras 0,00, Total 0,78.-

Disp. N° 527 - 29-XI-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Esteban Pedro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Grandón, Estela, DNI. 18.567.481 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 7, Parcela 3, Partida n° 745280, con domicilio en Quinquela Martín n° 2589, Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745280, Parcela n° 3, Tierras 0,50, Mejoras 0,00, Total 0,50.-

Disp. N° 533 - 5-XII-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rodríguez, Higinio y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Pereyra, Laura Susana, DNI. 25.449.337 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción IV, Radio i, Manzana 60, Parcela 17, Partida n° 745326, con domicilio en Santa Cruz n° 1343, Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745326, Parcela n° 17, Tierras 0,16, Mejoras 0,00, Total 0,16.-

Disp. N° 536 - 6-XII-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Esteban Pedro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Díaz, Patricia Angélica, DNI. 23.186.923 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 7, Parcela 5, Partida n° 745321, con domicilio en Salesianos 725, Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745321, Parcela n° 5 (parte), Tierras 0,19, Mejoras 0,00, Total 0,19.-

Disp. N° 537 - 6-XII-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Esteban Pedro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Rincón, Claudia Vanesa, DNI. 25.941.588 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 7, Parcela 5, Partida n° 745322, con domicilio en Errecalde 615, Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745322, Parcela n° 5 (parte), Tierras 0,19, Mejoras 0,00, Total 0,19.-

Disp. N° 538 - 6-XII-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Esteban Pedro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Pacheco, Alejandra Marcela, DNI. 24.517.930 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 14, Parcela 6, Partida n° 745324, con domicilio en Stieben 2426, Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745324, Parcela n° 6 (parte), Tierras 0,09, Mejoras 0,00, Total 0,09.-

Disp. N° 539 - 6-XII-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Esteban Pedro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Pacheco, Graciela Noemí, DNI. 25.851.010 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 14, Parcela 6, Partida n° 745325, con domicilio en Stieben 2426, Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745325, Parcela n° 6 (parte), Tierras 0,11, Mejoras 0,00, Total 0,11.-

Disp. N° 541 - 6-XII-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Esteban Pedro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Rincón, Hugo Alberto, L.E. 7.368.134 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 7,

Parcela 4, Partida n° 745327, con domicilio en Raúl B. Díaz 2491, Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745279, Parcela n° 4, Tierras 0,50, Mejoras 0,00, Total 0,50.-

Disp. N° 543 - 6-XII-00 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Mason de Gil, Malvina e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Andrada, Alberto Daniel y Bogado, Nancy Andrea, DNI. 25.955.458 y 21.823.327, del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio j, Manzana 15, Parcela 15, Partida n° 745332, con domicilio en Río Negro 1645, Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745332, Parcela n° 15, Tierras 0,27, Mejoras 2,42, Total 2,69.-

LICITACIONES

**REPUBLICA ARGENTINA
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**PROGRAMA DE REFORMAS E INVERSIONES
EN EL SECTOR EDUCACION**

La Unidad Ejecutora Provincial llama a:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 4/2000

Resolución Ministerial N° 1160/00

OBJETO: "Construcción de una Escuela EGB 3 en Rancul".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 752.000,00)

PLAZO DE EJECUCION: 210 días corridos

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado.

La Apertura tendrá lugar en: UEP - PRISE, O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa, el día 29 de Enero de 2001, a las once (11:00) Hs.

Las Ofertas se recibirán hasta la hora fijada para la Apertura.

1.- La ejecución de la obra mencionada se financiará con parte del préstamo 845/OC-AR que la Nación Argentina ha solicitado al B.I.D. para el programa. Para ello liberará fondos a la cuenta especial N° 20165/85 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Provincia de La Pampa, la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

2.- Por lo antedicho la U.E.P. de la Provincia de La Pampa invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la construcción de la obra mencionada en Rancul, La Pampa.

3.- Los licitantes con nacionalidad en países miembros del banco, obtendrán información y podrán adquirir el

juego completo del pliego en la sede de la UEP-PRISE. O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa (de 8,00 a 13,00 hs.), abonando por ello la suma de Pesos Trescientos (\$ 300,00).

4.- Todas las ofertas se acompañarán con una garantía del 1% del valor total del Presupuesto Oficial.-

B. Of. 2402

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA

Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Sulfato de Sodio Denominada "LA INFANCIA" Expediente Número Siete Mil Seiscientos Diecisiete del Año Mil Novecientos Noventa y Ocho, ubicada en al Sección III, Fracción B, Lote 22, Parcelas 14, 15, 16, 49 del Departamento Atrucó, Sección III, Fracción C, Lote 2, Parcelas 2, 3, 41, 42, 43, 44 del Departamento Guatraché, Provincia de La Pampa, a Nombre de: PAGRUN S.A.M.I.C.A.-

Guatraché, 11 de Noviembre de 1998. Manifestación de Descubrimiento. Señor Director de Minas de la Provincia de La Pampa. Ing. Miguel Angel Muñoz, PAGRUN S.A.M.I.C.A. con domicilio real en Bolívar 806 de la localidad de Guatraché, La Pampa y constituyendo domicilio Legal en la calle Policía de Territorios Nacionales 1061 de la ciudad de Santa Rosa, por derecho propio nos presentamos y manifestamos: El Registro de descubrimiento de Sulfato de Sodio, que se denominará "LA INFANCIA" cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas: PEM: 5874200 - 3706000. Las coordenadas de los vértices del área de Indisponibilidad son: 1: 5875250 3692000; 2: 5875100 3698498; 3: 5873300 3698498 4: 5873450 - 3692000. La superficie del área de indisponibilidad es de 1200 ha. y se ubica en la, Sección III, Fracción C, Lote 2, se desconoce los domicilio de los propietarios por lo tanto solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro a fin de determinar los mismos. Adjuntamos sellado de ley, muestra legal y fotocopia de estatuto. Por lo expuesto solicitamos se nos tenga por presentados proveyendo de conformidad. PAGRUN SAMICA. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice : Adolfo F. GRUNDING. Presidente. Hay un sello que dice: Recibido por esta Escribanía de Minas, hoy 13 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho a las 9 y 30 minutos. Acompaña sellado de Ley, fotocopia de estatuto social. No acompaña muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER - Escribana de Minas- Guatraché, 4 de enero de 1999. Sr. Ing. Miguel Angel Muñoz S/D. Seg. Expediente N° 7617/98. De nuestra mayor consideración: A los efectos de cumplimentar manifestación de descubrimiento de la mina de sulfato de sodio "La Infancia", enviamos la muestra legal correspondiente. Sin otro particular saluda a Ud., atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice PAGRUN SAMICA y un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 05 de ENE 1999 ENTRO. Guatraché, 16 de Junio de 1999. SR. Ing. Miguel Angel Muñoz, S/D. Seg. Expediente N° 7617/98. de nuestra mayor consideración: A través de

la presente le comunicamos sobre la manifestación de descubrimiento de la mina de sulfato de sodio denominada "La Infancia", enviándole la rectificación del punto de extracción de muestra, siendo sus coordenadas en X 5.874.200 y en Y: 3.695.000. Sin otro particular saludo muy atentamente: PAGRUN SAMICA. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Adolfo F. Grunding. Presidente. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 22 JUN 1999. ENTRO. A la Autoridad Minera: La presente manifestación de descubrimiento de Sulfato de Sodio denominada LA INFANCIA, se ubica en la Sección III, Fracción B, Lote 22, Parcelas 14, 15, 16, 49 del Departamento Atreucó y Sección III, Fracción C, Lote 2, Parcelas 2, 3, 41, 42, 43, 44 del Departamento Guatraché. Corresponde a los minerales de segunda categoría y la superficie solicitada es de 1170 ha. no existe superposición: Se adjunta croquis de ubicación a fs. 25. Registro Gráfico, 27 de julio de 2000. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. Sabugo, Jefe Registro Gráfico.- Santa Rosa, 9 de Noviembre de 2000. VISTO: El expediente n° 7617/98, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio denominada "LA INFANCIA", y CONSIDERANDO: Que Registro gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 24vta/25; Que Escribanía de Minas, remite a fs. 57, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios desconocidos de propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente, Que corresponde en consecuencia ordenar el Registro a nombre del solicitante, POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de PAGRUN S.A.M.I.C.A., la manifestación de descubrimiento de yacimiento de sulfato de sodio DENOMINADA "LA INFANCIA", ubicada en la Sección III, Fracción B, Lote 22, Parcelas 14, 15, 16, 49 del Departamento Atreucó y Sección III, Fracción C, Lote 2, Parcelas 2, 3, 41, 42, 43, 44 del Departamento Guatraché, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krüger: 1-X: 5.785.250 Y: 3.692.000; 2- X: 5.875.100 Y: 3.698.498; 3- X: 5.873.300 Y: 3.698.498; 4- X: 5.873.450 Y: 3.692.000; siendo su superficie de 1170 has; y el punto de extracción de muestra X 5.874.200 Y 3.695.000. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edicto de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la

exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencia dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 112/00.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.- REGISTRADO hoy 15 Noviembre 2000, bajo el Número 50, Folio 116/118, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- Conste.- Dra Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar, Dirección de Minería.-

B. Of. 2402 a 2404

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría n° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, ubicado en Avenida Roque Senz Peña 1211, piso tercero, Capital Federal, en los autos "EXPORTACIONES AGROINDUSTRIALES ARGENTINAS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", hace saber por el plazo de cinco días que se ha dispuesto fijar en el día 11 de abril del 2001 la clausura del período de exclusividad y el 4 de abril de 2001 a las 10,00 horas, la junta informativa.- Buenos Aires, 16 de noviembre de 2000.- Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria.-

B. Of. 2398 a 2402

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción judicial con asiento en General Pico, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan PICCO a comparecer en autos: "PICCO Juan S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A-15681/00), según resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 21 de noviembre de 2000.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Juan PICCO.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma". Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Hugo Mario Greppi, con domicilio en calle 22 N° 355 de General Pico, La Pampa.- General Pico, noviembre 29 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2401-2402

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab., y de Min. N° Uno, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "FESTA, Héctor Armando S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 5988/00, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Héctor Armando FESTA. "General Acha, 17 de Noviembre de 2000.... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena"... (Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Inst.".- Prof. Interv.: Dr. Oscar Néstor Caferri. Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 27

de Noviembre de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2401-2402

El Juzgado de Primera Instancia N° Seis, en los autos: "ANDINO, María Esther S/Sucesión ab-intestato", Expte. A-32005, cita a herederos y acreedores de la causante para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y 1 en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto González, B. Mitre 274.- Santa Rosa, 5 de Diciembre de 2000.- Carlos A. González, Abogado.-

B. Of. 2401-2402

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, Gral. Acha (L.P.), en autos: "ROBEIN, Miguel s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 5995/00 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ROBEIN, Miguel para que comparezcan en autos.- "General Acha, 21 de Noviembre de 2000.- ...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena". Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Profesional interviniente: Dra. Gabriela Paula Milstein, domicilio: Roca N° 887, General Acha.- Secretaría, 30 de Noviembre de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2401-2402

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 44 de la Capital Federal, comunica la apertura el día 29/8/00, del concurso preventivo de acreedores de FRIGORIFICO EL 40 S.A. - CUIT 30-67862658-5.- Plazo hasta el 26/12/00, para verificación de créditos ante los Síndicos KOGAN STUPNIK - VARNA VOGLOU en Sarmiento 1462-2- "G" Buenos Aires, fijándose inf. Art. 35 LCQ el 9-III-2001, art. 39 LCQ el 24/IV/2001; audiencia informativa el 14/VIII/2001 a las 10 hs. y Período de Exclusividad hasta el 21/VIII/2001.- Publíquese por cinco días.- Buenos Aires, Noviembre 27 de 2000.-Gabriel A. Vázquez, Secretario.-

B. Of. 2401-2402

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "BOETTO Pedro sobre Sucesión Testamentaria" (Expte. A-15644/2000), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro BOETTO de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 15 de noviembre de 2000.- Abrese el proceso sucesorio de Pedro BOETTO... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma... Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez)".- Profesionales intervinientes: Estudio Pascual, calle 22 N° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 27 de Noviembre de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2401-2402

El Juzg. de 1a. Inst. Civil, Com., Lab. y de Minería N° Tres, Secr. Unica, de la 1ra. Circunsc. Judicial de La Pampa, Comunica en autos: "BERTOLINI Herminio Alberto contra VARGAS, Walter Oscar y Otro sobre Ejecución de Honorarios en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/VARGAS, Walter Oscar y GARCIA CASARROTA, Héctor s/Ejecutivo y Embargo Preventivo", Expte. n° 660/92", Expediente Número C-16.476); que el Martillero Público Don Raúl Alberto TALMON, Col. 365, domiciliado en calle Urquiza N° 369 de Santa Rosa (L.P.), Rematará el día Viernes 22 de Diciembre de 2000, a las 11,00 horas en calle Urquiza N° 369, de esta ciudad, el siguiente bien inmueble: El 100% de una Fracción de Terreno - Baldío - ubicado en la localidad de Toay, La Pampa, en parte del Lote Oficial 19, Fracción D, Sección II, designado como Parcela Cuatro de la Manzana Treinta y Nueve, con una superficie de 300 mts2. Nom. Cat.: Ejido 046, Circ. I, radio i; Manzana 39, Parcela 4, Partida N° 672747/1.- BASE: \$ 237,74 (Val. Fisc. Año 2000). PAGO: 10% de seña en el acto del remate. Saldo, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- DEUDAS: Imp. Inmob. \$ 383,28 al 30/11/00; Serv. Munic. \$ 1.503,17 al 30/11/00, ambas deudas a/c. del comprador. Comisión: 3%, Sellado: 1%, ambos a/c. del comprador. Est. Ocup. Libre de ocupantes. Será de aplicación el art. 550 del C.P.C. y C. Revisación: Miércoles 20 y Jueves 21 de diciembre de 2000, de 9 a 12 y de 16 a 19 hs., previo aviso al Mart. en Urquiza n° 369 de Santa Rosa, al 02954-439396 / 15590079. Prof. Interv.: Dr. Erminio Alberto Bertolini, Dom. Av. San Martín n° 719, 1°Piso, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 01 de Diciembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2401-2402

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral número CINCO, Dra. Graciela S.R.C. de GORCHS, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, en los autos caratulados "KLOSTER ANA s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° A 32665), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del mencionado plazo lo acrediten (art. 692 cod. proc.) según resolución del "28 de noviembre de 2000.- ... Procediéndose a la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y UN DIA en el diario LA ARENA ..." Prof. Interviniente: Dr. Marcos Augusto GONZALEZ- Domicilio: Sarmiento N°594, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 30 de Nov. de 2000.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2401 - 2402

Juzgado de Ira .Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/CASTANHEIRA TELESFORO s/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. C 30680, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, Colegiado n° 16, con escritorio en la Avda. J.A. Roca 16 de Santa Rosa, REMATARA el miércoles 27 de diciembre de 2000 a las 10 hs., en la Sede del colegio de Martilleros,

Rivadavia 146 de esta ciudad: CAMPO DENOMINADO ESTANCIA "LA ELVIRA", ubicado a 27 kms. al Este de Santa Rosa y 15 kms. al Sud de Anguil, con superficie de 1250 Has. que forma parte de la Fracción D., Sección II, del Lote Oficial 16. Nom. Cat.: Secc. II, Fracción D., Lote 16, Parcela 8. N° de Partida: 502.335. MEJORAS: Campo totalmente apto agricultura y ganadería; con alambrado perimetrales; dividido en 10 potreros; casco principal con amplia y antigua vivienda con dependencias, casa para persona, importante galpón, herrería, grupo electrógeno; cinco aguadas c/molinos, tanques y bebederos; potreros de encierre, corrales, manga y cargador. Agua de excelente calidad a 12 mts. de profundidad. con aproximadamente 580 Has. sembradas c/trigo; resto con rastrojos, verdes y pasturas con alfalfa. Explotado por el demandado y habitado por personal del mismo. BASE: \$ 326.304,86 (VAL. FISCAL 2000). condiciones: 10% del precio como seña en el acto del remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión LIBRE DE OCUPANTES, con posterior escrituración ante el escribano que el comprador designe. El adquirente deberá constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa. Deuda por Imp. Inmobiliario al 30/11/00: \$ 6.098,75. COMISION: 3% y SELLADO DEL BOLETO: 1% ambos a cargo del comprador. REVISAR: A partir del 18 de diciembre, coordinando visitas con el martillero en horario de comercio (Telefax. 02954-422478 ó 438625). Prof. Interv.: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini 255, Santa Rosa. Santa Rosa, 1 de Diciembre de 2000.- Horacio Oscar SUAREZ, Martillero Publico.-

B. Of. 2401 - 2402

El Juzgado de Primera Instancia Civil, comercial, Laboral y de Minería N° Tres, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), en autos: "CELADA ANTONIO S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 32153, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "LA REFORMA". Profesional Interviniente: Dra. Norma B. CASTAGNO, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Fdo. Dra. Victoria Elena FRESCO -JUEZ- Dra. Analía Rosa de VEGA -SECRETARIA.- Santa Rosa, 27 de noviembre de 2000.- Dra. María del C. GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2401 - 2402

Juzg. de Pra. Inst. en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Pra. Circunsc. Judicial con asiento en Santa Rosa, hace saber en los autos: "BLANCO, GERARDO ANGEL -SINDICO- S/INCIDENTE DE VENTA, EN AUTOS: "BONETO MARCELO ENRIQUE S/QUIEBRA" Expte. N°. N° 17.087/97", Expte. N° E-22923, que el Martillero Público Eduardo A. Muñoz, Colegiado N° 09, Cuit N° 20.0739.059-1 (R.I.), con domicilio en José Ingenieros N° 306 Santa Rosa, Rematará el día sábado 23 de Diciembre del cte. año, a las 10 horas, en el propio inmueble, sito en calle Sarmiento y Pasaje Juan XXIII de Edo. Castex L.P. el siguiente inmueble: Lote 2; Frac. A; Sec. II Dpto. Conhelo.- Ej. 026; Circ. 01; Rad. b; Mz. 087; Parc. 1

Part. Inmob. N° 728.883 con Sup. de 1.242 Mts.2.- con edif. de casa en construc. compuesta de tres dormit.; 2 baños; living-comedor; cocina; una oficina c/sala de espera y baño y garage, se encuentra edificado la parte de mampostería c/techos cerámicos y contrapisos y aberturas c/marco de madera.- Libre de Ocupantes.- BASE: \$ 526,42 V. Fiscal.- registra las sgtes. deudas: INMOBILIARIA \$ 179,95 al 8/11/2000.- SERV. MUNICIPALES \$ 938,68; delimitación y construc. \$ 143,77 deberá presentar plano conforme a obra.- CONDICIONES: 10% del precio en el acto del remate como seña y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- COMISION: 3% y sellado boleto 1% a cargo comprador.- REVISAR: Semana ante de fecha subasta en horario de 16 a 18 Hs. comunicando al martillero al telef. (02954) 424509.- Prof. Interv.: CPN. Gerardo Angel BLANCO.- Síndico.- Domic.: Guayaquil N° 475 Santa Rosa.- Eduardo A. Muñoz.- Martillero Público.- Coleg. N° 09.- Santa Rosa, 05 de Diciembre de año 2000.-

B. Of. 2401 - 2402

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Dos Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ DALL'ASTA, Héctor Marcelino y otro s/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. n° 7767, hace saber que el Martillero Público José Alberto Díaz colegiado n° 32, con domicilio real en calle 11 n° 1.121 de General Pico, La Pampa, substará el próximo día 22 de Diciembre de 2.000 a las 10,00 hs. en oficinas del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, ubicado en calle 19 n° 445 de la ciudad de Gral. Pico, provincia de La Pampa.- 1. Ordenar la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble propiedad de Héctor Marcelino DALL'ASTA (50%) y Dora Elba CHARETTE de DALL'ASTA (50%) ubicado en la localidad de Eduardo Castex, Pcia. de La Pampa, Lote Oficial 2, Fracción A, Sección II, cuya fracción es parte del solar A. Uno de la Manzana 48 de acuerdo a un plano especial de mensura particular y subdivisión del referido inmueble; se designa como PARCELA VEINTIUNO de la ahora Manzana CINCUENTA Y OCHO, del radio a, superficie: 187mts 30 dmts.2. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 026, Circ. I, radio "a", Manzana 58, Parcela 21, Partida n° 640.719. Nro. de entrada 5513/96. Matrícula II - 14230.- 2. Condiciones de la subasta: BASE: U\$S 46.521,49 (monto de la demanda), venta al mejor postor, pago de precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en la sucursal General Pico del Banco de La Pampa.- 3. La Comisión del Martillero Público será abonada según ley 861 (33%) mas IVA, más el 1% de Sellado Provincial. El Martillero se encuentra autorizado para proponer el Art. 550 del Código Procesal, (reducción de base).- 4. El inmueble sale a la venta en el estado en que se encuentra, libre de ocupantes cosas y registra deuda (impuestos inmobiliarios y municipales), la que estará a cargo del comprador.- 5. Ordenar la publicación que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario

local "La Reforma" dejándose constancia que el inmueble registra deuda de impuesto inmobiliario y servicios municipales. El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes.-

La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico, 23 de Mayo de 2000.- ... VI) Ordenar la publicación de Edictos que aparecerá por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local "La Reforma". ...Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez, Secretaría Dra. Laura Rosa JUAN, Profesionales intervinientes: Asesoría Legal del Banco de La Pampa, Suc. Gral. Pico.- Secretaría, diciembre 4 de 2.000.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2401 - 2402

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a VAN DER SANDT Gabriel, DNI n° 13.311.876, titular del dominio R 070993, y GARCIA Juan Carlos, LE n° 5.065.622, titular del dominio B 888668, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ejerzan el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 74/00 - Expediente n° 7363/99- como presuntos infractores al artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.-

El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, noviembre de 2000. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales, DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° .../00. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2401 a 2403

Juzg. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y Min. N° Dos, Primera Circ. de La Pampa, comunica en autos: "MONTIEL, Rubén Omar y Otro S/Quiebra (A solicitud de Rubén Omar Montiel y Sergio Rolando Montiel)" Expte. N° 26378, comunica que el Martillero Público Manuel ROMERO, Col. 278, CUIT 23-17999-408 con dom. en calle Bernasconi n° 1775, Tel. 434843 de esta ciudad de Santa Rosa, REMATARA el día Sábado 16 de Diciembre de 2000, a las 9 hs. en calle Santa Cruz 69 de Santa Rosa, La Pampa. Los siguientes bienes muebles: RODADOS: 1) 100% automotor Renault, tipo berlina 5/p mod. Clio RL, diesel DA, año 98, dominio BXI-714, patente \$ 1.731,22 al 30/11/00. MUEBLES PARA OFICINA EN GENERAL: escritorios, sillas, mesa máq./escribir; calculadoras; máquinas de escribir, cuerpos de est.; computadoras, mesas p/comput.; teléfonos; mostradores varios; equipo de 3 calefacción Surrey; equipos de aire; fichero metálico; armarios, etc. AMOBLAMIENTO PARA SUPERMERCADOS: cierras; bancos; varias cámaras de frío marca Disthel con evaporador, termo tanque; mesas carnicerías de acero inox.; chairas; ganchos; delantales; Bateas; balanzas electrónicas de precisión distintos tipos; heladeras carniceras y exhibidoras de lácteos y verduras; bateas; estanterías exhibidoras para pequeños

productos; gran cantidad de góndolas; vitrinas; tarimas; lotes de tirantería de madera; changos; posters de propaganda; ALIMENTOS: postres yerbas; bebidas; latas de durazno; ARTICULOS DE LIMPIEZA: paños pulido fino; esponjas; trapitos de bronce; estropajos de alambre; esponjas de acero; unidades de virulana; trapos franela, trapos de piso; palitos de plástico de mano; plumeros; escobas, plásticas; secadores de goma; zapatos; escobillas limpia inodoros y diversa cantidad de muebles útiles y herramientas que no se detallan por su extensión.- CONDICIONES sin base contado y mejor postor. COMISION: 10% y 1% en concepto de sellado, ambos a c/comprador.- REVISAR: el día previo a la subasta.- REMATARA el día SABADO 23 de Diciembre de 2000, a las 11,30 hs. en calle Rivadavia N° 146, Sede Colegio de Martilleros, el sig. bien propiedad del 100% MONTIEL, Sergio Rolando, ubicado en calle Santiago del Estero 985 de Santa Rosa, designado: SOLAR "26", Mz. 45.- con una sup. de 300 m2. Nomenclatura Catastral: Ej. 0,47, Circ. I, Rad. "k", Mz. 45 Parc. 26. n° E 976/90 Mat. II 35768 -Partida 702.583, BASE: \$ 24.693,82. Condiciones: mejor postor, 10% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente la subasta. Comisión: 3%, sellado - 1% todo a c/comprador.- Estado de ocupación: Ocupada.- Impuestos: deuda Imp. Inmob. \$ 824,26 al 15/12/00.- Imp. Mun. \$ 1909,58 al 29/12/00.- Aviso: de no existir oferentes en la base señalada, se aplicará la reducción prevista en el art. 550 del C.P.CyC.- REVISAR: semana previa a la subasta.- Síndico. Int. LAMBRECHT OSCAR EDUARDO, CUIT 20-17664509-2, T.E. (02952) 432834, con domicilio en calle Pico n° 514 - Santa Rosa (LP), 5 de diciembre de 2000 (fdo) Dr. PERDIGUES, Carlos Guillermo, Juez-GARCIA María del Carmen Secretaria

B. Of. 2401 - 2402

Juzgado de Primera Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería N° 5, Secretaría Unica de esta ciudad, comunica en autos: "BARTELA, Elena Teresa c/CORPALARI S.A. s/Ejecución Hipotecaria" Expte. n° C 24141, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, colegiado n° 16, con escritorio en la Avda. J. A. Roca 16 de Santa Rosa, REMATARA el miércoles 27 de diciembre de 2000 a las 18 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia 146 de esta ciudad: UNA VIVIENDA ubicada en calle L. Rosas n° 1018, esquina R. Pereyra de Santa Rosa, compuesta de 2 dor., living-com., baño y lavadero, edificada en solar con sup. de 256,50 m2.. Nom. Cat. Ej. 047, Circ. II, radio k, Quinta 1, Parc. 17. Partida N°: 736.380. DESOCUPADA. BASE: \$ 10.898,64. Registra deudas: Imp. Inmobiliario al 20/12/00 \$ 173.-. Tasas y Serv. Munc. al 6/12/00 \$ 666,74, ambas a cargo del adquirente. CONDICIONES: 10% del precio en acto remate, y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión LIBRE DE OCUPANTES Y COSAS, con posterior escrituración ante escribano que el comprador designe. COMISION: 3%, SELLADO DEL BOLETO: 1%, ambos a/c adquirente. REVISAR: Días 21, 22 y 26/12, en horario de 18 a 20 hs., con aviso al martillero. prof. Interv.: Dr. José De Ambrosio, Rivadavia n° 335, 2°

Piso, Santa Rosa.- Santa Rosa, 6 de Diciembre de 2000.- Horacio Oscar Suarez, Martillero Público.-

B. Of. 2401 - 2402

El Juzgado de Primera Instancia en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma G. de Olmos, hace saber que en los autos caratulados "BANCO DE LA PAMPA C/ GARMENDIA JOSE MARIA S/ CONCURSO ESPECIAL". Expte. n° C-28609/99, que el martillero RICARDO JUAN PELLEGRINO, colegiado n° 45, con domicilio constituido en calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), REMATARA el día 27 de diciembre de 2000, a las 09:00 horas, en Sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio, sito en Rivadavia n° 146 de esta ciudad, un departamento de Planta Alta, Barrio Calfucurá de la ciudad de Santa Rosa, designado como subparte sesenta y nueve del grupo de edificios letra "E". constituido por la Unidad Funcional OCHO y la Unidad Complementaria CUARTA, compuesto por el Polígono 01-29 con una superficie cubierta de 69,59 m2 y una superficie de balcón de 3,39 m2, es decir una superficie total de 70,07 m2; y el Polígono 02-29 con una superficie cubierta de 70,07 m2, Nomenclatura Catastral: Ejido 047; Circunscripción I; Radio p; Manzana 67; Parcela 2, Subparcela 69 y 109; Partidas n° 630534 y 710126, sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal. CONDICIONES DE VENTA: DEUDAS: Expensas: \$ 70,00 por mes, deuda \$ 600,00 al 30-09-2000; Impuesto Inmobiliario: \$ 259,29 al 29-09-2000; Impuestos Pciales: \$ 86,23 al 29-09-2000; Servicios y/o Tasas Municipales: \$ 951,42 al 10-10-2000.- Las deudas y los gastos de titularización del inmueble son a cargo del adquirente.- BASE: \$ 20.066,30. REDUCCION DE BASE: si no hubiere postores por la base se reducirá la misma conforme con el art. 550 del CPCC. PAGO: 10 % como seña y a cuenta de precio en el acto de remate y 90% restante dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio; ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes; MEJORAS: dos dormitorios, 2 baños, living, comedor, cocina y baulera; posee todos los servicios; COMISION: 3%, SELLADO: 1%. REVISION: Exhibición e informes en la semana previa al remate en horario de comercio en compañía del martillero. "Santa Rosa, 6 de octubre de 2000 ... Publíquese edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 208 de la ley concursal, en el Boletín Oficial y diario La Arena de esta ciudad. Fdo.: Dra. Graciela Cristina MARTIN, Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: ASESORIA LETRADA BANCO DE LA PAMPA . Domicilio: Pellegrini n° 255, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 4 de diciembre de 2.000.- Dra Norma A. García de Olmos Secretaria.-

B. Of. 2401 - 2402

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 3 Sec. Unica, sito en Pellegrini N°456; en autos "BORTHIRY; Juan Adolfo y Otro s/ Sucesión ab-intestato" Expte. A 32652, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Juan Adolfo Borthiry y/o Teresa Biasotti. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "El Diario". Prof. interv. Marcos J. Aguerrido- Juan S. Mateos, Juan B. Justo N° 231.- Santa Rosa, 05 de diciembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2401 - 2402

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "LAVALLEN, Francisco Ramón y Otra sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 6505/86), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Regina SHENFELD de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 9 de Noviembre de 2000... Abrese el proceso sucesorio de Regina SHENFELD.... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma... Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez)".- Profesionales intervinientes: Estudio Pascual, calle 22 N° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 23 de Noviembre de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2401-2402

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial en autos "PINEDO Norma Estela y Otro c/TAMARGO AUTOMOTORES S. A. s/Ejecución de Sentencia y Honorarios", Expte. N° I-13107/99, que el martillero Guillermo P. BELLEZZE, con domicilio legal en calle 17 N° 1179, rematará el día Miércoles 27 de Diciembre de 2000, a las 10,30 horas en calle 17 N° 1179 (Inmobiliaria Bellezze), de General Pico, los siguientes bienes inmuebles de propiedad del accionado: 1) ubicado en el lote 14, fracción B, sección 1ra. de Intendente Alvear, Dpto. Chapaleufú y designado como solar 10b, sub. Solar 10, manzana 12, con una superficie de 281,25 mts2., Nomenclatura Catastral: Ej. 015, Circ. I, radio d, Mz. 12, Parc. 8. Partida N° 621.776; 2) ubicado en el lote 14, fracción B, sección 1ra. de Intendente Alvear, Dpto. Chapaleufú y designado como Parcela Uno, Manzana 21, Unif. de Frac. A y Frac. B, subd. Solar Uno, Manz. 21, con una superficie de 692 mts2. Nomenclatura Catastral: Ej. 015, Circ. I, radio d, Mz. 21, Parc. 1. Partida N° 605.554 y 3) ubicado en el lote 14, fracción B, sección 1ra. de Intendente Alvear, Dpto. Chapaleufú y designado como Parcela 13, S. Fte. Lote 3, solar 6 y solar 7, con una superficie de 192 mts2., Nomenclatura Catastral: Ej. 015, Circ. I, radio d, Mz. 9, Parc. 13. Partida N° 652.039.- Condiciones de la Subasta: 1) BASE \$ 9.584,05; para el 2) BASE \$ 79.834,47 y para el 3) BASE \$ 10.151,90.- Para todos los inmuebles: venta al mejor postor, pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local,

de no haber postores se aplicará al trámite del remate lo dispuesto por el artículo 550 C. Pr. (reducción de base).- Los bienes saldrán a la venta "ad corpus", ocupados por sus inquilinos y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- Comisión: Cargo comprador 3% para el martillero. Sellado: 1% a cargo del comprador. El auto que lo ordena dice: "General Pico, 31 de Octubre de 2000, VISTA:..... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: ..., ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 547 C. Pr.).- Profesional interviniente: Dr. Marcos Gabriel Bertone, con domicilio legal en calle 11 N° 1456 de General Pico, provincia de La Pampa. Dr. Oscar Melloni, Juez. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- General Pico, 11 de Diciembre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2401-2402

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "NAVAS, Salvador sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-15717/2000), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Salvador NAVAS de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 22 de Noviembre de 2000... Abrese el proceso sucesorio de Salvador NAVAS.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma... Dr. Oscar Melloni (Juez)".- Profesionales intervinientes: Estudio Pascual, calle 22 N° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 1° de Diciembre de 2000.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2401-2402

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la II Circunscripción Judicial en autos: "MARSAL, Raúl Armando s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 15.598/00, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Raúl Armando MARSAL, conforme a la siguiente Resolución: "General Pico, 9 de noviembre de 2.000 ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma ... Dr. Oscar Melloni - Juez".- Profesional Interviniente: Dra. María Griselda Nazer, calle 4 N° 1265.- General Pico, Noviembre 22 de 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2401-2402

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS C/CACHINANGO RAMON S/APREMIO" (Expte. N° C 24921) cita y emplaza a Dn. Ramón Cachinango para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio

de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Abel Arnaldo ARGÜELLO, Avda. España 17, piso 1° Of. E, Santa Rosa.- Secretaría, 10 de Junio de 1999.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2401-2402

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° 3 de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Omar Miguel Brajin en autos: "BRAJIN OMAR MIGUEL S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. n° A 32445).- Publíquense edictos cinco días en el diario La Arena y dos veces en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Pablo Tomás Ricci, Pico n° 215, Santa Rosa.- Santa Rosa, Noviembre 30 de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2401-2402

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: VIGLIANCO, Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-15618/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Antonio VIGLIANCO a tomar intervención que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 10 de Noviembre de 2000 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida a fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Antonio VIGLIANCO... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma". ... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez". Profesional Interviniente: Dra. Andrea N. Toselli, con domicilio legal en calle 15 N° 955, 1er. Piso, Of. 11-13 de General Pico. Estudio Jurídico: calle Canalejas Nro. 1624 - Realico (L.P.). TE.: 02331-462904.- Secretaría, 05 de Diciembre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2401-2402

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil No. DOS de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Ismael RODRIGUEZ y Omar Ismael RODRIGUEZ, en autos "RODRIGUEZ, Omar Ismael y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A 32020. Publicar dos veces en el Boletín Oficial y cinco en periódico El Diario. profesional Interviniente: Dr. Martín J. de la Mata. Pico No. 330, Santa Rosa, Santa Rosa, Secretaría, 24 de Octubre de 2.000.- Martín J. de la Mata, Martillero.-

B. Of. 2401-2402

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, comunica en autos: "CALAMARI S.A c/FRANK, Viviana Hortencia S/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° C 11087/99) comunica que el Martillero Diego Omar Carreño (Col. 265), con

domicilio en calle 9 N° 1070 rematará el sábado 23 de Diciembre de 2000 a las 10,30 hs. en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicada en la ciudad de General Pico, calle 6 e/ 17 y 19. Nomenclatura Catastral Ejido 021, Circ. I, Radio H, Mza. 7, Parcela 20.- Condiciones de Venta: Base \$ 17.684,38.- Venta: al mejor postor, pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de ley 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861), y sellado 1%.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gráven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- III) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 547 - C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez". Profesional Interviniente: Dra. María Belén Lavechia con domicilio en calle 24 N° 238, de General Pico.- General Pico, Secretaría, Diciembre 1 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2401-2402

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, comunica en autos: "CENA VDA DE PAOLE Elsa Celestina y Otro c/ARNAUDO Mario José S/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C 14415/00) comunica que el Martillero Diego Omar Carreño (Col. 265), con domicilio en calle 9 N° 1070 rematará el sábado 23 de Diciembre de 2000 a las 10,00 hs. en la sede del Colegio de Martillero y Corredores de Comercio de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, un Inmueble urbano edificado en calle 8 N° 424, de la ciudad de General Pico. Nomenclatura Catastral Ejido 021, Circ. I, Radio f, Mza. 072, Parcela 15, con una superficie de 250 m2. Partida N° 598603.- Condiciones de Venta: Base \$ 70.000. Ante la falta de postores se aplicará el art. 550 del C.Pr.- Venta: al mejor postor, pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de ley 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861), y sellado 1%.- El bien saldrá a la venta, libre de ocupantes e impuestos. El auto que ordena el presente dice: ... General Pico, 19 de octubre de 2000 ... V) Ordenar la Publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en diario local "La Reforma".- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari y Hugo Alberto Santamarina, con domicilio en calle 20 nro. 786, General Pico.- General Pico, Secretaría, diciembre 11 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2401-2402

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número Dos, Secretaría Unica,

de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en ésta Ciudad, en autos "BANCO BANSUD S.A. c/MASCARO, Juan Enrique y otro s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. n° C-9720/98), Hace Saber: Que el día 23 de diciembre de 2000 a las 10,30 hs. en las instalaciones del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de General Pico, sito en calle 19 n° 445, el martillero público Sr. Raúl Enrique Thompson venderá en subasta pública el (100%) de un inmueble urbano ubicado en la Ciudad de General Pico (LP), sito en Lote 12, Fracción C, Sección I, de ésta provincia, el que es designado como Parcela 2 de la Manzana 25 D, Radio "g".- Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio "g", Mza. 25-D, Parc. 2; Partida Número: 690.391.- SUPERFICIE: 150m2.- BASE: U\$S 25.922,67; en caso de que fracasare la subasta por falta de postores después de media hora se reducirá la base en un 25%; y si durante la media hora siguiente no hubiere ofertas se rematará sin base (art. 550 C. Pr.).- FORMA DE PAGO: (20%) al contado en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, mediante depósito en el Banco de La Pampa, Sucursal local.- COMISION DEL MARTILLERO: (3%) a cargo del comprador sobre el total de la venta.- ESTADO DE DEUDA: El inmueble saldrá a la venta con deuda inmobiliaria de \$ 123,74.- al 06/07/00 y deuda en concepto de impuestos municipales de \$ 915,53 al mes 06/00; la que estará a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: Saldrá a la venta libre de ocupantes.- Profesional Interviniente: Dr. Raúl E. Thompson, con domicilio en calle 15 n° 955, 1° Piso, Of. 11-13, de General Pico (LP).- Secretaría, diciembre 04 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2401-2402

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° UNO de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Juan Lecitra y Doña Magdalena Schnelpach, según resolución dictada en autos: "Lecitra Juan y Otro S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A 32461/00).- Publíquense edictos dos (2) veces en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. Sergio Gustavo Martínez. Domicilio: Avda. Belgrano Sur n° 259, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 29 de Noviembre de 2000.- Dr. Sergio Gustavo Martínez, Abogado.-

B. Of. 2401-2402

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 2, con asiento en Santa Rosa, (La Pampa), Secretaría Unica, comunica en autos "PRESTAMO S.A. C/BUSS HECTOR HORACIO S/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO" Expte. n° C 19715 que el Martillero Norberto O. Carballo con oficina en calle 113 n° 286, tel. 02302-424842 de General Pico, rematará el día 22 de diciembre de 2000 a las 9,00 hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros sita en calle 19 n° 445 de la ciudad de

General Pico, el siguiente bien: un inmueble ubicado en la ciudad de General Pico, La Pampa, Lote Of. 12, Fracc. C, Secc. I, parte del Lote 6, Mz. D de la Quinta 13, designado como Parcela 23, Nom. Cat.: Ejido 021, Circ 01, Rad. D, Mza. 026 Par. 23, Partida 645111, Insc. de Dominio: T° 770 F° 110/1 Mat. I-1219, con una superficie de 200m2, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 101 n° 1885. BASE: \$ 14.977,96.- Condiciones: Venta al mejor postor, pago del precio: 10% al contado, en el acto del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada judicialmente la subasta, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Casa Central. En el caso de no haber oferentes por la base establecida se aplicará la reducción prevista por el art. 550 del Cód. Pro. El bien saldrá a la venta "ad corpus", ocupado por el Sr. Pablo Pereyra y su grupo familiar. Deuda: el inmueble registra deuda en la Dirección General de Rentas de \$ 1.086,28 al 8-11-00 y de Impuestos Municipales de \$ 5.354,55 al 28-11-00, que serán a cuenta del comprador.- Comisión: 3% más 1% de sellado a cargo del comprador en el acto del remate. Para visitar la propiedad concertar la visita con el Martillero actuante a los tel. 02302-424842 o 15611141.- III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Arena por el término dispuesto en el art. 547 del C.P.C.- Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez. Profesional interviniente: Estudio Tierno-Aguerrido, Avda. España n° 17 Of. "E", Santa Rosa.- Secretaria, 5 de Julio de 1999.- Norberto O. Carballo, Martillero Público.-

B. Of. 2401-2402

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil., Com., Lab. y de Min. n° 1, III Circ. Judicial de Gral. Acha (LP) comunica en autos "TRANSPORTE DON JUAN S.R.L. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES", Expte. n°5847/00, que el Enajenador Martillero Público Horacio Oscar Suárez, Col. n° 16, CUIT N° 20-07358999-2 (RNI), con domicilio en calle V. Rodríguez n° 830 de esta ciudad, Rematará el día viernes 29 de Diciembre de 2000, a las 10,00 hs., en depósito ubicado s/ruta Nac n° 152, Km. 30,5 (Anexo Frigorífico) de esta ciudad de Gral. Acha L.P., donde estará su bandera, los siguientes bienes: 1) Un camión Ford F700 D, Año 1992, Chasis c/cabina, Dominio L 076244. Registra deuda por impuesto a los vehículos al 30/9/00 por \$ 17.491,11. 2) Un camión Mercedes Benz L1633/51, Año 1992 dominio VVD144, chasis c/cabina en el estado en que se encuentra. Registra deuda por impuesto a los vehículos al 30/9/00 de \$ 24.760,31. 3) Un camión Mercedes Benz LS 1526/42, Año 1990, Dominio WLA813, chasis c/cabina en el estado en que se encuentra. La deuda por impuesto a los vehículos será informada en el acto de remate. 4) Un acoplado Maldonado AC 22-25P, Año 1991, Dominio WLA812, registra deuda por impuesto a los vehículos al 30/9/00 de \$ 7.447,85. 5) Un acoplado Helvética, SA 25TT 3E, Año 1992, Dominio VVD143 en el estado en que se encuentra. Registra deuda por impuesto a los vehículos de \$ 12.927,89 al 30/9/00. 6) Una camioneta Ford F100 Año 1992, Dominio L077561, sin funcionar y en el estado en que se encuentra. Registra deuda por impuesto a los vehículos

de \$ 7.283,18 al 30/9/00. 7) Una camioneta Ford F100, Año 1992 Dominio L077560 sin funcionar y en el estado en que se encuentra. Registra deuda por impuestos a los vehículos al 30/9/00 de \$ 7.283,18.- Los gastos de transferencia y reempadronamiento (si correspondiere) son a cargo de los compradores. 1) a 5) Registra Expte. de cuotas en D.G.R. Fallida C.U.I.T. N° 30.64162997-5.- CONDICIONES: VENTA SIN BASE Y AL CONTADO. COMISION: 10% SELLADO DE BOLETOS: 1% a/c compradores. Entrega Inmediata. revisar a partir del día 26/12/00, en horario de comercio, con aviso al martillero, Tel. Fax 02954-422478/438625. Puesta en marcha de camiones el día del remate a partir de las 9 hs.- Prof. Intervinientes, Por la fallida: Dr. Alejandro César Odasso, Martínez de Hoz 636. Síndico: Cdora. Sonia Inés Thomas. Asesor Sindicatura: Dr. Alberto Fabián Pérez, con domicilio en calle Garibaldi n° 639 de Gral. Acha LP.- "General Acha, 13 de Septiembre de 2000.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos veces y en el diario "La Arena" y/o "El Diario", por el término de dos días (Art. 208 de la LC)... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- General Acha, 12 de Diciembre de 2000.-

B. Of. 2401-2402

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en General Pico, Hace Saber: Que en el Expte. N° B-880, caratulado "CID Y BENITO (Sociedad de Hecho) y Otros s/Quiebra" se ha decretado la quiebra de la Sociedad de Hecho "CID Y BENITO" dedicada a la venta de productos de bulonería y ferretería y la de sus socios Roberto Eduardo CID (L.E. N° 7.363.940) y Roberto Jorge BENITO (L.E. N° 7.361.175), quienes quedan desapoderados de pleno derecho de sus bienes (art. 107 L.C.Q.) con las excepciones establecidas en el art. 108 L.C.Q... Disponer que siga interviniendo en la quiebra el síndico designado en el concurso preventivo quien tiene la administración de los bienes de los fallidos y participa en su disposición en la medida fijada por la L.C.Q. (art. 254 y 109 ley 24.522). Disponer la interdicción de salida del país de los fallidos, con los alcances del art. 103 ley 24.522 (art. 88 inc. 8°). Ordenar la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles del afallido previa descripción e inventario que efectuará el Sr. Oficial de Justicia en (3) ejemplares (art. 177 primer párr. ley 24.522). Complementar dicha incautación con la orden a los fallidos y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico, la que se cumplirá según lo indicado en el ítem VI (art. 88 inc. 3° y 177, inc. 2° L.C.). Ordenar se intercepte la correspondencia de los fallidos la que será entregada al síndico (art. 88 inc. 6° ley 24.522). Prohibir hacer pagos a los fallidos bajo prevención que los que se hicieren serán ineficaces (art. 88 inc. 5° ley 24.522). Ordenar la inmediata realización de los bienes de los deudores mediante incidente por separado.- A tal fin fíjase audiencia para el día 19/12/00 a las 12,00 horas a fin de desinsacular enajenador. Llamar a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo de CID Y BENITO a fin que se integren a la masa pasiva en los

términos del art. 88 inc. 11 párr. seg. ley 24.522.- A tal fin fijar el 15 de febrero del 2.001 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la homologación del acuerdo preventivo podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico.- Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el trámite anterior no tendrán necesidad de verificar nuevamente sus créditos.- El síndico procederá a recalcular sus créditos teniendo en consideración dos parámetros básicos; la eventual existencia de pagos concordatarios parciales y los intereses correspondientes al lapso comprendido entre la presentación en concurso preventivo y la declaración de la quiebra.- Los acreedores de Roberto Eduardo CID (L.E. N° 7.363.940) y por Roberto Jorge BENITO (L.E. N° 7.361.175) podrán verificar sus créditos ante el síndico hasta el 15 de febrero del 2.001 (art. 88 inc. 11° últ. párr. L.C.).- El auto que ordena el presente dice "General Pico, diciembre 11 de 2.000.- VISTO:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO:.... XV.- Disponer que la Secretaría del Juzgado haga publicar edictos en el Boletín Oficial dentro de la 24 horas de acuerdo a lo establecido por el art. 89 ley 24.522. Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez".- General Pico, 12 de diciembre de 2000.- Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2402

El BANCO DE LA PAMPA en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46, Ley 12.962, art. 585 Cód. Com.), cumplidas las medidas ordenadas en autos: "BANCO DE LA PAMPA C/ASCHEMACHER, Raúl Florentino s/Secuestro Prendario", Expediente n° G-31109/00, del Juzg. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 3; G-31110/00, del Juzg. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 5; y G 31108/00, del Juzg. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 4, todos de esta ciudad, comunica que el día jueves 4 de Enero de 2001, a las 9,30 hs., el martillero público Horacio Oscar SUAREZ, Col. n° 16, con domicilio en la Av. J.A. Roca 16 (Tel. 438625) de Santa Rosa, procederá a la venta en REMATE PUBLICO en depósito de Av. de Circunvalación esquina Av. Luro de esta ciudad, de los siguientes bienes tenidos en prenda: PRIMERO: UN CAMION marca Mercedes Benz, año 1976, modelo 1114/42, motor Mercedes Benz n° 341.912-10-083381, chasis Mercedes Benz n° 341034-15-027458, Dominio TAC 536, en funcionamiento. Registra deuda por Imp. a los Vehículos al 12/12/00 de \$ 1.512,65. BASE: \$ 19.836, monto de la deuda prendaria.- SEGUNDO: UN ACOPLADO MALDONADO 3 Ejes, Serie AVC-22-25, año 1998, metálico, con baranda volcable, Dominio CEM 772, muy buen estado. Registra deuda por Imp. a los Vehículos al 12/12/00 de \$ 2.824,46. BASE: \$ 30.420, monto de la prenda.- TERCERO: UN ACOPLADO MONTENEGRO 3 Ejes, Modelo ACG 3, año 1985, metálico, Dominio THC 127, buen estado. Registra deuda por Imp. a los Vehículos al 12/12/00 de \$ 5.221. BASE: \$ 10.724, monto de la prenda. De no haber ofertas por las bases indicadas, se reducirán las mismas en un 25%. De seguir sin ofertas, los bienes se subastarán Sin Base. Venta al Contado, dinero efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega de los bienes a los adquirentes. Los gastos de transferencia de

dominio, Impuestos de Sellos y deuda por patentes, corren a cargo de los compradores. Las unidades podrán ser revisadas por los interesados, a partir del 26/12, en el lugar del remate, en horario de comercio, con aviso al martillero. Comisión: 10% y Sellado del Boleto 1%, ambos a/c de los compradores.- Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini n° 255, Santa Rosa.- Santa Rosa, 15 de Diciembre de 2000.- Dr. Mauro A. Rovito, Asesor Legal Banco de La Pampa.-

B. Of. 2402

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125, 4° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en los autos caratulados: "VASALLO Walter Valentín S/Quiebra", Expte. N° 28648, se ha declarado la quiebra del Sr. Walter Valentín VASALLO, C.I. N° 11.760.886, C.U.I.T. N° 20-11760886-8, con domicilio real en calle Cnel. Gil N° 159, Of. 10 y domicilio legal en calle H. Irigoyen n° 314 planta alta de esta ciudad y se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "Santa Rosa, 22 de febrero de 2000. Autos y Vistos:... Considerando:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. Walter Valentín VASALLO, C.I. N° 11.760.886, con domicilio real en calle Cnel. Gil n° 159, oficina 10, Santa Rosa, La Pampa y domicilio legal en calle H. Irigoyen n° 314, planta alta de esta ciudad... 10°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquél que los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 y 177 de la L.C.).- 11°) Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. de notificado los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 y 274 L.C.).- 12°) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5...) y "Santa Rosa, 13 de diciembre de 2.000. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo... 2°) Determinar que hasta el día 09 de marzo de 2001 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 último párrafo L.C.).- 3°) Fijar el día 24 de abril de 2001, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 88 últ. párrafo L.C.. 4°) Establecer el día 07 de junio de 2001 como fecha en el que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el art. 88 L.C.- ... 7°) Por Secretaría, efectivizarse las medidas y diligencias ordenadas en la sentencia de quiebra de fs. 195/198 vta., con excepción de lo ordenado en los ptos. 21, 22, 23 y 24. Regístrese y Notifíquese.- Fdo. Carlos Guillermo Perdigués, Juez. María del Carmen García, Secretaria.- Secretaría, 13 de diciembre de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2402

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Secretaría

Unica, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Walter Omar MANSILLA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, en los autos: "MANSILLA Walter Omar s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-15.754/00), conforme a resolución, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de noviembre de 2000.---- Abrase el proceso sucesorio de Walter Omar MANSILLA (acta de defunción de fs. 5).-- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Raúl O. O. ARAGONES, con domicilio en calle 12 N° 401 de la ciudad de General Pico. General Pico, 05 de Diciembre de 2000.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.

B. Of. 2402 - 2403

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Pellegrini 456 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, hace saber en autos caratulados: "BISCARO, Carlos Gioele y Otro S/ Concurso Preventivo" Expte. N° B 32225, con fecha 9 de noviembre de 2000 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Carlos Gioele BISCARO D.N.I. n° 07.354.884 y la Sra. Néliida SPENILLI, D.N.I. n° 04.090.019, ambos con domicilio real en Mariano Moreno N° 779 Dpto. 8 de la ciudad de Santa Rosa, designándose como Síndico al Contador VIZCAINO, Ricardo, con domicilio constituido en calle Santa Fe 313 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 28 de febrero de 2001, y las observaciones e impugnaciones hasta el día 14 de marzo de 2001. Fijar los días 11 de abril de 2001 y 29 de mayo de 2001 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Fijar el día 04 de septiembre de 2001 a las 09:00 hs. en la cede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Profesionales intervinientes: Dr. Hugo Amarfil BAZAN, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 268 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 13 de diciembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2402 a 2406

Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circ. Jud., L.P., en autos "ALVAREZ, Rita Julia S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° A-5954/00, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Rita Julia ALVAREZ.- "General Acha, 22 de Noviembre de 2000.-...- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena"- Fdo. Dr. JORGE OSVALDO CORRAL. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Prof. Interviniente: Dr. ALBERTO FABIAN PEREZ, Moreno N° 773. Gral. Acha, 07 de Diciembre de 2.000.-

B. Of. 2402 2403

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS (2), de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 9 esq. 22 de General Pico, a cargo del Doctor Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos: "CARANDO HILARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° A 15675/00), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO CARANDO, a efectos de hacer valer sus derechos, conforme Resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de noviembre de 2000.- ... Abrese el proceso sucesorio de HILARIO CARANDO (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.). ... " Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Horacio M. PEÑA, Edita VIÑUELA y Carlos Alejandro CARAM, con domicilio legal en calle 5 N° 973, General Pico, La Pampa.- General Pico, 30 de noviembre de 2000.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2402 - 2403

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en General Acha L.P., en autos "KETTE Enrique s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 5976/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Enrique KETTE a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 13 de noviembre de 2000.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en diario La Arena ..."- Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián Cariac, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 30 de noviembre de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2402-2403

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "DELBO, Juan S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-32.480), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Juan DELBO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dr. Ricardo U. Fernández y Dr. Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 15 de Diciembre de 2.000.- Juan Carlos Chirino, Abogado.-

B. Of. 2402-2403

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa, en autos: "GARIGLIO, Margarita y otro s/Sucesión Ab-

Intestato”, Expte. N° A-32647/00, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de doña Margarita GARIGLIO (L.C. 9.887.124) y don Dacio Policarpo BERTOTTO (L.E. 1.569.542), publíquese dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena.- Profesional interviniente: Dr. Claudio R.A. Pérez de la Prida, abogado.- L. de la Torre 281, Santa Rosa.- Secretaría 15 de diciembre de 2000.- Claudio Pérez de la Prida, Abogado.-

B.Of. 2402-2403

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: “ACOSTA, Amalia Esther sta/Conversión a Divorcio Vincular”, Expte. N° 4206/00, cita al Sr. Ricardo Horacio MARCHESI para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: “General Pico, Noviembre 29 de 2000.- Atento al desconocimiento del domicilio del Sr. Ricardo Horacio Marchesi, manifestado bajo juramento, cítese al mismo a fin de que comparezcan autos a hacer valer sus derechos. A Tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... Dr. Luis Alberto Garcia. Juez de la Familia y del Menor”.- ... Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, diciembre 13 de 2.000.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B.Of. 2402-2403

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados “FOBELLO, Pablo Domingo S/Sucesión Ab-Intestato”, expte. Nro. A 15713/00, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente dice: “General Pico, 20 de Noviembre de 2000 ... Abrese el proceso sucesorio de Pablo Domingo FOBELLO (acta de defunción de fs. 4). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local la Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester. Juez”. Profesional Interviniente: Dr. Carlos Alberto Bericat con domicilio en calle 15 N° 1124 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Noviembre 27 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2402-2403

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° TRES a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ricardo PASCUAL, en autos caratulados “PASCUAL Ricardo s/Sucesión Ab Intestato”, expte. n° A 31983. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por un día en el diario La Arena.- Profesional Interviniente:

Dres. Roberto E. Alba y Susana Cadenas, Quintana n° 282, Santa Rosa.- Secretaría, 1° de Noviembre de 2000.-Dra. María del Carmen Garcia, Secretaria.-

B.Of. 2042-2403

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica de la Dra. Mabel Elvira Colla, con asiento en la ciudad de General Pico, Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, hace saber en autos: BANCO DE LA PAMPA c/OSELLA DE CENA, Armelinda Consolatina s/Ejecución Hipotecaria”, Expte. N° C-11023/99, que el Martillero Adolfo Pérez Tellería, Colegiado N° 49, con oficina en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815; rematará el viernes 29 de diciembre de 2000 a las 10 horas en la sede del Colegio de Martilleros Delegación General Pico sito en calle 19 N° 445, el siguiente bien: “Un (1) inmueble Urbano edificado, ubicado en el pueblo de Arata, Departamento Trenal, provincia de La Pampa, Lote 12, Fracción D, Sección Ia. Nomenclatura Catastral: Ejido 22, Circ. I, Radio J, Manzana 32, Parcela 21, Partida N° 555.777.- Condiciones de la Subasta: Base: Dólares Estadounidenses: Once Mil Seiscientos Ochenta y Tres (U\$S 11.683,00).- Venta al mejor postor.- Pago del Precio: 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa Sucursal General Pico.- Comisión de Ley: 3% más IVA a cargo del comprador.- Sellado Provincial: 1% sobre el importe total de la venta a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta “Ad Corpus”, libre de ocupantes y libre de impuestos, tasa y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- Visita del Inmueble: Previa consulta al Martillero. Profesionales Intevinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa.- El auto de venta que ordena el presente dice: “/neral Pico, 29 de mayo de 2000.- ... Hágase saber al martillero que en caso de no haber oferentes en la subasta dispuesta en autos deberá proceder conforme lo dispone el art. 550 del C. Pr.”.- “../neral Pico, 12 de diciembre de 2000.- ... redúzcase la publicación de edictos de dos publicaciones en el Boletín Oficial y una en el diario “La Reforma”.- Fdo. Dr. Oscar Melloni.- Juez.- Secretaría, diciembre 18 de 2000.- Dra.Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2402-2403

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: “GOMILA, Gabriel y Otro s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nro. A-15.718/00, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gabriel Gomila y Cecilia Concepción Gomila Xamena. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: “General Pico, 23 de Noviembre de 2000 ... Abrese el proceso sucesorio de Gabriel Gomila y Cecilia Concepción María Gomila Xamena (acta de defunción de fs. 3 y 4) ... cítese y emplázase a

todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. Juez". Profesionales Intervinientes: Dra. Paula Alicia Matilla (calle 15 n° 955, 1° piso, of. 3)- Dr. Fernando Savid Buteler (calle 7 n° 1204), ambos de General Pico.- Secretaría, Diciembre 12 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2402-2403

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: "GANCEDO Oscar Rogelio s/Sucesión Ab-Intestato" expte. nro. A 15.649/00 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Oscar Rogelio Gancedo.- Conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, diciembre 07 de 2000 ... Abrase el proceso sucesorio de Oscar Rogelio Gancedo.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" ... //.- Fdo. Dr. Oscar Melloni. Juez de Primera Instancia" Profesionales Intervinientes: Dres. Ricardo Daniel Rodríguez Salto y Estela Lis Rodríguez, con domicilio legal en calle 26 nro. 624, t.e. 434268-434269, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Diciembre 13 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2402-2403

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elisa Nilda Arese, de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don FELICE, Osvaldo Nery, a comparecer en autos "FELICE, Osvaldo Nery s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. A 32455). Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario El Diario. Profesional interviniente Dr. Facundo F. Fanego, Av. España 47, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 19 de Diciembre de 2000. Facundo F. Fanego, Abogado.-

B.Of. 2402-2403

EDICTO ART. 14 LEY 986 (PROC. LABORAL).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, ha dispuesto en los autos "SOTO, Osvaldo Lisandro c/MATHIEU, Roberto Oscar s/Cobro de Haberes", Expte. H-12622/99, notificar al demandado la siguiente resolución: "//neral Pico, 23 de noviembre de 2000.- VISTO: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I.- Haciendo lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condenando a Roberto Oscar MATHIEU a pagarle a Osvaldo Lisandro SOTO, dentro de los diez (10) días mediante depósito judicial la cantidad de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta Con

Ocho Centavos (\$ 34.860,08.-) más los intereses fijados en los "considerandos". II) Imponiéndole las costas del juicio al demandado. III.- Regulando los honorarios profesionales del Dr. Raúl José Mazzola en el carácter de apoderado del actor en el 6,80%, los Dres. Gustavo César Massara y Jorge Gabriel Salamone en el carácter de patrocinantes del actor en el 8,50% para cada uno y los del perito contador Luis Carlos López en el 4%, porcentajes que comprenden tanto capital cuanto intereses y a los que los obligados al pago deberán adicionar el 21% en concepto de I.V.A. en caso de así corresponder.- ... notifíquese. "Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia. "//neral Pico, noviembre 30 de 2.000.- Rectifícase el punto III de la parte resolutive de la sentencia de fs. 190/200 y, en consecuencia, donde dice "perito contador Luis Carlos López" debe decir "perito contadora Graciela Alicia Tosso".- Notifíquese.- Notifíquese al accionado la sentencia dictada en autos mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial (art. 14 ley 986).- ...". Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Secretaría, General Pico, 06 de diciembre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2402

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS de la Primera Circ. Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Roberto PACHECO, en autos "PACHECO, Roberto s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. n° A 32666), mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Arena.- Profesionales Intervinientes: Dr. Claudio M. Zudaire y Claudio F. Marrón, Av. Roca N° 205, Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 11 de Diciembre de 2000.- Elisa Nilda Arese, Secretaria.-

B.Of. 2402-2403

El Juzgado de 1era. Inst. en lo C. C. y Lab. N° DOS de Santa Rosa, comunica en autos: "THE FIRST NATIONAL BANK O BOSTON c/DISTRIBUIDORA GENERAL ACHA S.R.L. S/Concurso Especial (E/A: Distribuidora General Acha S.R.L. s/Solicita Quiebra)", Expte. N° 30.084, que el Martillero Enajenador Juan Carlos Casetta, Colegiado 39, T.I. Libro 1, M.P. 38, C.C. 28, rematará el 27 de Diciembre de 2.000, a las 10 horas en el Colegio de Martilleros y C. Comercio, sito en Rivadavia 146 de Santa Rosa, los siguientes bienes propiedad de Distribuidora General Acha S.R.L. sujetos a prenda con registro e individualizados como: a) un chasis con cabina, Marca Mercedes Benz, Modelo BM386 Versión 1620, año 1997, Motor Marca Mercedes Benz N° 376955-50-359955, chasis N° 8AC386018VA-125314, Dominio BRF359 y b) chasis con cabina, Marca Mercedes Benz, Modelo LS 1633/45, año 1999, Motor Marca Mercedes Benz N° 475982-1071-6104, chasis N° 9BM386058WB186570, Marca Mercedes Benz, Dominio CLQ470. Condiciones de Venta: al contado, sin base, al mejor postor y en el estado en que se encuentran. Entrega inmediata. Deuda: Impuesto a los vehículos: Dominio BRF 359 \$ 2.716 (C-6/99 a C-

6/2000). Dominio CLQ470 (se encuentra radicado en Carlos Casares. Pcia. de Bs. As.). Comisión: 10% (Ley 861) y sellado impositivo (1%). Informes: Al T. (02334) 452150. Revisar: Dos días anteriores al fijado para el remate previo aviso y acompañados por el Martillero-Enajenador y/o persona que éste indique. Prof. Interv. Dr. Nicolas N. De Niro. Santa Rosa. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres días en el diario "La Arena" de esta ciudad. Santa Rosa, 19 de Diciembre de 2000.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B.Of. 2402

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría única de la 22 Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE REALICO c/GHIRALDA Enrique s/Apremio". Expte. N° C 7576, hace saber que el Martillero Público Abel Oscar Mondino rematará el día 27 de diciembre de 2000 a las 11 hs. en el Juzgado de Paz de Realicó, el siguiente bien inmueble propiedad del demandado Enrique Ghiralda designado como Lote 3, Fracción A, Sección I, localidad Realicó, designación como Solar A 1, Mza. 8, superficie 307 mts.2. condiciones de la Subasta: Base \$ 8715,73, venta al contado y al mejor postor, comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. El bien saldrá a la venta libre de ocupantes. Comisión de ley 3%. Se deja constancia que la Municipalidad de Realicó se encuentra facultada para compensar hasta el monto total de su crédito \$ 8715,73, en el supuesto de resultar compradora del bien a subastar. Profesional Interviniente: Dr. Fernando L. Savid Buteler, con domicilio en calle 7 n° 1204 de General Pico.- Secretaría, 14 de diciembre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2402

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, hace saber que en autos caratulados: "TRENTO, Daniel Héctor s/Concurso Preventivo" (Expte. B-32511/00), el 06 de junio de 2000 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Daniel Héctor TRENTO, titular de DNI. 14.524.503, CUIT. n° 2014524503, con domicilio real en Perón 1612 329 de esta ciudad de Santa Rosa, designándose como Síndico a la CPN Silvia Victoria Orgales, con domicilio constituido en calle Pico 26 de esta ciudad de Santa Rosa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de Verificación hasta el día 22 de febrero de 2001 (Art. 14, inc. 3ro. LC.) de lunes a viernes en el horario de 8,30 a 12,30 horas. Fijar los días 05 de abril de 2001 y 22 de mayo de 2001, como fechas en las que el Síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente (Arts. 35 y 39 L.C.). Fijar el día 28 de agosto de 2001 a las 10,30 en la sede del tribunal, para la celebración de la Audiencia Informativa (art. 45 anteúltimo párrafo L.C.). Profesionales intervinientes: Dr. Miguel Angel Palazzani e Iván López Radits, con

domicilio construido en la calle H. Yrigoyen 33 de Santa Rosa.- Secretaría, 7 de Diciembre de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2402

MALGA CARLOS ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO (A solicitud de: Malga Carlos Alberto)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la Ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "MALGA CARLOS ALBERTO S/QUIEBRA" Expte. n° 28844 comunica que con fecha 18 de Diciembre de 2000 se decretó la quiebra de don Malga Carlos Alberto, DNI. n° 13.956.553, argentino, con domicilio real en calle Santiago Marzo Sur n° 116 y constituido en calle Irigoyen n° 134 Planta Alta, ambos de esta ciudad. Siendo Síndico la Contadora Público Nacional doña Griselda Badaloni con domicilio legal en calle Telén 1841 de esta ciudad. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido lo entreguen a la Síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos a aquel, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del juzgado y dentro de las 24 horas entregue al Síndico los Libros de Comercio y demás documentos, debiendo asimismo cumplimentar acabadamente los requisitos a que se refiere el Art. 88 Inc. 4 de la Ley 24.522. Asimismo intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal a los efectos del Art. 132 de la L.C. Secretaría, 18 de Diciembre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

Certifico que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89 L.C.). Secretaría, 18 de Diciembre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2402

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Tres, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, comunica en autos: "DOMINGUEZ, HORACIO RAUL c/MEISELS, JOSE s/COBRO EJECUTIVO" Expte. n° E 15139/00, que el martillero Fernando G. Peppino, Col. 229, con domicilio en calle 9 n° 1115 de General Pico, rematará el día 28 de diciembre de 2000, a las 11 hs. en domicilio de su oficina sito en calle 9 n° 1115 de General Pico el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen, tipo furgón, modelo 1985, dominio WNT 902, motor n° BZ509557. Fijar las siguientes condiciones: Sin Base venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley 10% a cargo del comprador para el martillero. Se establece que el bien saldrá a la venta libre de impuestos. A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente al bien; serán soportados por el comprador. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de Octubre de 2000... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una

publicación) y diario La Reforma (tres publicaciones). Regístrese. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez". Profesional Interviniente: Dr. Horacio Raúl Domínguez, con domicilio legal en Av. San Martín n° 146 de General Pico (LP). Secretaría, diciembre 18 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2402

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Cinco de la ciudad de Santa Rosa, ubicado en calle Sarmiento 125, 1er. piso de la misma, a cargo de la Dra. Silvia Campiani de Gorchs, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos: "CORREDERA, Antonio s/CONCURSO PREVENTIVO (Expte. 24.356), ha dictado la siguiente resolución: "Santa Rosa, 5 de diciembre de 2000.- VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de don Antonio Corredera, D.N.I. 12.194.261, argentino, con domicilio real en Avda. Belgrano Norte 358, con sede de la administración de sus negocios en calle Yrigoyen n° 1 y constituyendo domicilio procesal en Yrigoyen 33 todos de esta ciudad. 3) Determinar que hasta el día 7 de marzo de 2001 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico (art. 14 inc. 3ro. L.C.).- Fijar el día 20 de abril de 2001, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 35 L.C. (art. 14 inc. 9 de la L.C.). 5) Establecer el día 4 de junio de 2001 como fecha en el que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el art. 39 L.C. art. 14 inc. 9 in fine). 6) Designar la audiencia del día 10 de Setiembre de 2001 a las 11 horas, en la sede del Tribunal, para la celebración de la Audiencia Informativa a los fines previstos por el art. 45 antepenúltimo párrafo L.C. lugar que podrá modificarse en función de la cantidad de acreedores verificados, y en su caso será convenientemente publicitado. 7) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma...". Fdo. Dra. Graciela S.R.C. de Gorchs, Juez; Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-" Síndico: Roberto Julio Gunchi, con domicilio en la Avda. Santiago Marzo 856 Este de Santa Rosa, donde se recibirán las solicitudes de verificación de créditos de lunes a viernes de 16 a 20 horas. Profesional interviniente por el concursado: Dr. Miguel Angel Palazzani, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 33 de Santa Rosa.- Secretaría, 18 de Diciembre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2402

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, a cargo del Dr. Oscar Melloni. Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados: "PACHECO, Luis Alberto s/CONCURSO PREVENTIVO". Expte. n° B 15573/00, se ha dictado la siguiente resolución: General Pico, 06 de Diciembre de 2000.- VISTO<....

CONSIDERANDO:... se RESUELVO: I.- Declarar abierto el concurso preventivo de Luis Alberto Pacheco, D.N.I. 11.741.636, argentino. casado, con domicilio real en calle 8 n° 625 Norte de esta ciudad provincia y de profesión comerciante.-... II.- Disponer que el presente se tramite según el régimen aplicable a los "pequeños concursos" (arts. 288/289 Ley 24.522).- ... VII.- Ordenar la publicación de edictos que dispone el art. 27 Ley 24.522.- Dicha publicación se efectuará desdobladamente, haciendo constar en la primera versión a publicarse dentro de los cinco días de haberse notificado la resolución, los puntos I, II, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la parte dispositiva del presente auto, y en la segunda a publicarse dentro de los cinco días de la aceptación del cargo por el síndico, su nombre y domicilio y los puntos IV, V, y VI (art. 14 inc. 4° Ley 24.522)...- VIII.- Ordenar la radicación ante el Juez del concurso de todos los juicios de contenido patrimonial contra la concursada.- El acreedor que registrare juicio patrimonial contra el concursado podrá optar por pretender verificar su crédito conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y concordantes, o por continuar el trámite de los procesos de conocimiento hasta el dictado de la sentencia, la que estará a cargo del juez del concurso, valiendo la misma. en su caso, como pronunciamiento verificadorio (art. 21 inc. 1° L.C-Q.).- Quedan excluidos de la radicación ante el juez del concurso los procesos de expropiación y los que se funden en relación de familia... IX.- Disponer la suspensión de los actos de ejecución forzada contra el concursado.- Las ejecuciones de garantías reales se suspenden, o no podrán deducirse, hasta tanto se haya presentado el pedido de verificación respectivo; si no se inició la publicación de edictos, solamente se suspenden los actos de ejecución forzada (art. 21 inc. 2° L.C.Q.).-... X.- Prohibir se deduzcan nuevas acciones de contenido patrimonial contra el concursado por causas o título anterior a la presentación, excepto las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del art. 21 de la Ley 24.522 (art. 21 inc. 3ro. L.C.Q.).- ...XI.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor debiéndose a tal fin oficiar a los Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor.- Sin perjuicio de lo el concursado conservará la administración de su patrimonio, bajo la vigilancia del síndico pudiendo realizar todos los actos propios el giro normal de sus actividades sometidas a las limitaciones establecidas por el art. 16 Ley 24.522, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 17 Ley 24.522, (art. 14 inc. 7°, 15 y 16 L.C.Q.).- ...XII.- Disponer el mantenimiento de las medidas precautorias trabadas (art. 21 inc, 4° Ley 24.522).- ...Regístrese.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Profesionales intervinientes: Dres. Norberto Angel Paesani y Armando, domicilio constituido calle 5 n° 1008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, 18 de diciembre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2402

Juzgado de Primera Inst., Civil, Com., Lab., y de Minería N° 2 de Santa Rosa, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y

acreedores de los causantes Hebe Denis ALVAREZ y Antonio CAMPOS en autos "ALVAREZ HEBE DENIS Y OTRO s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A. 32798. Publíquese dos veces en B. Oficial y cinco en diario "La Arena". Prof. Int. Dr. Aldo E. ALFAGEME. O'higgins 253 S. Rosa.- Secretaría, 13 de diciembre de 2000.- Aldo E. Alfageme, Abogado.-

B. Of. 2402 - 2403

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

En conformidad de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19550 y modificatorias, rectificando lo publicado por el Boletín Oficial N° 2395, del 03/11/00, se informa lo siguiente: Socios: Néstor Raúl Chambón, Argentino, DNI. n° 10.944.511, de 46 años de edad, Casado, nacido el 11 de Enero de 1954, con domicilio en calle Bernasconi Casa 106, Barrio 120 Viviendas, de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante y la Señora Norma Celis Kovac, DNI. N° 13.930.958, Argentina de 40 años de edad, nacida el 1 de Agosto de 1960, casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle General Acha 154, de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa. Razón Social: LA PALOMA S.R.L.. Fecha de Instrumento de Constitución: 25 de Mayo, a los 10 días del mes de Octubre del año dos mil. Domicilio de la Sociedad: Domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Domicilio de la sede social: Directorio 472 - Santa Rosa - Provincia de La Pampa. Objeto Social: 1) Actividades Agropecuarias: mediante la cría, compra-venta, capitalización, consignación o permuta de hacienda vacuna, equina, porcina, caprina y ovina. Siembra, compra y venta de cereales, oleaginosas, forrajes, semillas, alimentos balanceados. Compra y venta de productos fito-sanitarios y zoonutrientes. Compra, Arrendamiento, Permuta y Venta de Inmuebles y Parcelas Rurales. Producción láctea y sus derivados. 2) Actividades Comerciales: mediante la compra-venta al por mayor y menor, importación y exportación de artículos comestibles en todas sus variedades, de artículos de bazar, juguetería, librería comercial y escolar, calzados, vestimenta, mueblería familiar y comercial, de ferretería, de decoración y objetos suntuarios, para tapicerías y revestimientos, de computación hard-ware y soft-ware, de elementos para bebés y niños, de jardinería. Equipamientos para uso doméstico, automáticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos etc. Compra y venta de vehículos familiares, utilitarios o para actividades agro-industriales. 3) Actividades de Transporte: Servicios de flete en general para sí misma y para terceros, transporte de bienes muebles y semovientes, mudanzas de todo tipo, urbanas e interurbanas y por cualquiera de los medios terrestres, aéreos y/o acuáticos. 4) Actividades Financieras: Mediante préstamos, asistencia crediticia y financiera, aportes de capitales con o sin destino específico, financiación de operaciones realizadas o a realizarse, incluso la compraventa de acciones, debentures, cuotas sociales, empréstitos, warrants y toda clase de valores mobiliarios, papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Destinados

a personas de existencia visible o ideal, con o sin fines de lucro. Con distintos sistemas o modalidades de garantías o sin ellas. Con términos planteados a corto, mediano o largo plazo. 5) Actividades Forestales: Producción y plantación de especies forestales con fines industriales o ambientales. Compra-Venta de especies forestales. Compra-Venta de insumos para esta actividad. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de Veinte (20) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividido en la cantidad de Mil Doscintas cuotas sociales (1.200 cuotas sociales) de pesos Diez (\$ 10,00) cada una suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Socio Chambón Néstor Raúl, la cantidad de Seiscientos cuotas sociales (600 cuotas sociales) de pesos Diez (\$ 10,00) cada una, haciendo un total de pesos Seis Mil (\$ 6.000) con un porcentaje sobre el capital y los resultados del Cincuenta por ciento (50%). La señora Norma Celia Kovac, la cantidad de Seiscientos cuotas sociales (600 cuotas sociales) de pesos Diez (\$ 10,00) cada una haciendo un valor de pesos Seis mil (\$ 6.000) con un porcentaje sobre el capital y resultado del cincuenta por ciento (50%).- Composición de los Organos de Administración y fiscalización, nombres de sus miembros y duración en los cargos: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Representarán a la sociedad en todas sus actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades, en la mediada que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Para los actos de disposición de bienes de uso afectados a la explotación por parte de la sociedad y de inmuebles, revistan el carácter o no de bienes de uso, se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes. Les queda prohibido a los mismos comprometer a la firma social o avales a terceros. El contralor de la sociedad será ejercido por los socios según lo establecido en el artículo 55 de la ley N° 19550. Se designan Gerentes a el Sr. Néstor Raúl Chambón y a Sra. Norma Celia Kovac. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.-

José Luis Pérez, C.P.N.

B. Of. 2402

ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Diciembre de 2000.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Convócase a los señores representantes de los Establecimientos Asociados a Asamblea General Ordinaria (Art. 19 de los Estatutos) a realizarse el día 29 de Diciembre de 2000 a las 12,30 horas en la sede de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de La Pampa sita en Quintana 462 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente: Orden del Día:
Lectura del acta anterior. Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio 01-07-99 al 30-

06-2000. Lectura y consideración del Balance correspondiente al ejercicio 01-07-99 al 30-06-2000. Renovación parcial del Consejo Directivo (elección de tres (3) miembros Titulares, dos (2) Suplentes y dos (2) Revisores de Cuentas. Elección de dos asambleístas para suscribir el acta de Asamblea.

Artículo 24: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los representantes de los Establecimientos asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Dr. Hugo Oscar Pelizzari, Presidente. Dr. Marcelo S. Ballari, Director General.-

B. Of. 2402

CLUB SPORTIVO PAMPEANO

Parera, Diciembre de 2000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

El Club Sportivo Pampeano de la localidad de Parera, Provincia de La Pampa, lo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12-1-2001 a la hora 22 (veintidos), que tendrá lugar en su sede social, sito en la calle Libertad s/n, de esta localidad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2000. 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva por el término de dos años. 4°) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la institución.- Néstor Raúl Elero, Presidente. Diego Ariel Marcantonio, Secretario.-

B. Of. 2402

CLUB ATLETICO GUARDIA DEL MONTE

Toay, Diciembre de 2000.-

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en nuestro Estatuto (Título 8° art. 30°), se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de enero de 2001 a horas 19,00 en la Sede de la Institución (avda. 9 de Julio y Boulevard Brown-Toay) para tratar el siguiente Orden del Día: 1°).- Aprobación balances ejercicio 1.999-2000.- 2°).- Renovación total de la Comisión Directiva.- 3°).- Designación de dos socios para firmar el acta.

NOTA: después de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria y no hallándose presente la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se declarará legalmente constituida con necesidad de una nueva convocatoria.- Pedro Eugenio VIGNE, Presidente.- Roberto MORENO MILLER, Secretario.-

B. Of. 2402

ASOCIACION CIVIL UÑAICHE AUKA

Sta. Rosa, Diciembre de 2000.-
CONVOCATORIA

La Asociación Civil UÑAICHE AUKA convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 26 de diciembre de 2000, a las 20 hs en su local propio, para considerar, el siguiente: Orden del día:

1° Lectura y aprobación de acta anterior. 2° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio concluido el 30-06-2000. 3° Designación de dos socios para refrendar el Acta. 4° Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta.

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada, en caso de no reunir la cantidad mínima fijada por el Artículo 28 del Estatuto. Luis Maza, Presidente; Rubén Osés, Secretario.-

B. Of. 2402

SE HACE SABER AVISO LEY 21357, CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL "SAGRADA FAMILIA S.R.L." conforme lo dispuesto el Artículo 10 de la Ley 19550.- Según Escritura Número: Cuatrocientos Cincuenta y Nueve, pasada ante el Escribano Raúl E. F. CEBALLOS, con fecha 22 de septiembre de 2000.- Don Jorge Oscar MELE, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de septiembre de 1.935, de Profesión Doctor en Medicina, Libreta de Enrolamiento Número 5.157.243, C.U.I.T. N° 20-5157243-3, con domicilio en Calle 25 de mayo Número 910 de Intendente Alvear, localidad de esta Provincia de La Pampa, de tránsito aquí, don Julio Cesar SPACHESSI, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 1 de enero de 1936, de Profesión Médico, Libreta de Enrolamiento Número 6.494.627, C.U.I.T. N° 20-06494627-8, con domicilio en Acceso Fortín Alsina, Sin número, de Intendente Alvear, localidad de esta Provincia, de tránsito aquí, don Osvaldo CAMPI, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de junio de 1962, de Profesión Médico, Documento Nacional de Identidad Número 14.635.253, C.U.I.T. N° 20-14625253-3, con domicilio en Avenida San Martín Número 949 Norte de esta ciudad de General Pico, La Pampa, don Daniel Luis TESTA, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de septiembre de 1944, de Profesión Médico, Documento Nacional de Identidad Número 5.058.534, C.U.I.T. N° 20-05058534-5, con domicilio en Calle 105 Número 853 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, don Ricardo José ARAGÚEZ, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de junio de 1957, de Profesión Médico, Documento Nacional de Identidad Número 13.227.170, C.U.I.T. N° 20-13227170-5, con domicilio en Calle 16 Número 685 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, don Guillermo CAMPI, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de junio de 1957, de Profesión

Médico, documento Nacional de Identidad Número 13.138.890, C.U.I.T. N° 20-13138890-0, con domicilio en Avenida San Martín 867 Norte de esta ciudad de General Pico, La Pampa, don **Daniel Agustín BERICAT**, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 9 de noviembre de 1959, de Profesión Médico, Documento Nacional de Identidad Número 12.800.140, C.U.I.T. N° 23-12800140-9, con domicilio en Calle 18 Número 311 Norte de esta ciudad de General Pico, La Pampa, don **Alejandro Héctor BASTERRA**, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de septiembre de 1965, de Profesión Médico, Documento Nacional de Identidad Número 17.430.267, C.U.I.T. N° 20-17430267-8 con domicilio en Calle 19 Número 310 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, **Jorge Pedro RIVAS**, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de junio de 1945, de Profesión Médico, Libreta de Enrolamiento Número 4.643.495, C.U.I.T. N° 20-0464395-2, con domicilio en Calle 17 Número 303 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, don **Aldo Rubén AREVALO**, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de febrero de 1966, de profesión Médico, Documento Nacional de Identidad Número 17.381.897, C.U.I.L. N° 20-17381897-2, con domicilio en Calle 20 Número 255 Norte de esta ciudad de General Pico, La Pampa, don **Miguel Angel BARRENA**, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 2 de junio de 1962, de Profesión Médico, Documento Nacional de Identidad Número 14.894.860, C.U.I.T. N° 20-14892860-8, con domicilio en Calle 13 Número 141 Oeste de esta ciudad de General Pico, La Pampa, don **Ricardo Alberto RAIMUNDI**, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 9 de Noviembre de 1957, de Profesión Kinesiólogo, Documento Nacional de Identidad Número 13.582.091, C.U.I.T. N° 20-13582091-2, con domicilio en Calle Carlos Pellegrini Número 452 de Intendente Alvear, La Pampa, de tránsito aquí, y don **Luis Raúl BOMBEN**, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de julio de 1947, de Profesión Bioquímico, Matrícula Individual Número 7.995.743, C.U.I.T. N° 20-07995743-8, con domicilio en Avenida San Martín Número 435 de Intendente Alvear, La Pampa, de tránsito aquí, todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social: **PRIMERO:** Los comparecientes, a la fecha son únicos integrantes de la Sociedad "SAGRADA FAMILIA S.R.L." C.U.I.T. N° 30-69487082-8, con domicilio legal en Jurisdicción de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, en Calle Carlos Pellegrini Número 4552 y por la presente Escritura establecen el actual domicilio en Calle Fray C. Rodríguez Número 280 de la misma localidad, constituida por Escritura Pública Número 272, de fecha 28 de junio de 1999, pasada por ante mí, al folio 1.121, del Protocolo de ese año de este Registro Notarial Número Once a mi cargo, inscrita en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 31 de agosto de 1999, en el Libro de Sociedades al Tomo IV/99, folios 89/95, según Resolución Número 251/99, de fecha 31 de

agosto de 1999, Expediente Número 940/99.- **SEGUNDO:** Don **Daniel Luis TESTA CEDE** a don **Jorge Oscar MELE**, la totalidad de las Cuotas Sociales que tiene y le corresponde o sea **TREINTA (30) CUOTAS** de Capital.- **TERCERO:** Esta cesión surte sus efectos a partir de la fecha, siendo por lo tanto el cesionario propietario de dichas cuotas y de sus rentas, a partir del presente, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social.- **CUARTO:** con el Informe expedido por el Registro de la Propiedad, bajo el Número 18.230 con fecha 4 de agosto de 2000, y ampliado con el Número 20.326 de fecha 31 de agosto de 2000 que agrego a la presente escritura, doy fe, resulta: Que el cedente don **Daniel Luis TESTA**, no tiene inhibiciones que le impida disponer de sus bienes.- **QUINTO:** En tales condiciones don **Daniel Luis TESTA** verifica esta Cesión a favor de don **Jorge Oscar MELE**, por el precio total y convenido de **UN MIL QUINIENTOS PESOS (1500)**, que el cedente recibe en este acto de manos del cesionario, en dinero en efectivo y en mi presencia, doy fe, por el cual le otorga por el presente el más eficaz recibo y carta de pago, transfiriéndole los derechos que le corresponde o pueda corresponderle con relación a las mencionadas cuotas sociales en la Sociedad de que se trata.- **SEXTO:** IMPUESTO el señor **Jorge Oscar MELE**, de la cesión de cuotas a su favor, presta conformidad y aceptación y manifiesta que la compra que realiza, la efectúa en la proporción verificada.- **SEPTIMO:** Don **Ricardo José ARAGÚEZ CEDE** a don **Julio Cesar SPACHESSI**, la totalidad de las Cuotas Sociales que tiene y le corresponde o sea **TREINTA (30) CUOTAS** de Capital.- **OCTAVO:** Esta cesión surte sus efectos a partir de la fecha, siendo por lo tanto el cesionario propietario de dichas cuotas y de sus rentas, a partir del presente, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social.- **NOVENO:** Con el Citado Informe expedido por el Registro de la Propiedad mencionado anteriormente, bajo el Número 18.230 con fecha 4 de agosto de 2000, y ampliado con el Número 20.326 de fecha 31 de agosto de 2000 agregado a la presente escritura, resulta: Que el cedente don **Ricardo José ARAGÚEZ**, no tiene inhibiciones que le impida disponer de sus bienes.- **DECIMO:** En tales condiciones don **Ricardo José ARAGÚEZ** verifica esta Cesión a favor de don **Julio Cesar SPACHESSI**, por el precio total y convenido de **UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1500)**, que el cedente recibe en este acto de manos del cesionario, en dinero en efectivo y en mi presencia, doy fe, por el cual le otorga por el presente el más eficaz recibo y carta de pago, transfiriéndole los derechos que le corresponde o puede corresponderle con relación a las mencionadas cuotas sociales en la Sociedad de que se trata.- **DECIMO PRIMERA:** IMPUESTO el señor **Julio Cesar SPACHESSI**, de la cesión de cuotas a su favor, presta conformidad y aceptación y manifiesta que la compra que realiza, la efectúa en la proporción verificada.- **ASIMISMO** los restantes socios de la Sociedad, don **Oswaldo CAMPI**, don **Guillermo CAMPI**, don **Daniel Agustín BERICAT**, don **Alejandro Héctor BASTERRA**, don **Jorge Pedro**

RIVAS, don Aldo Rubén AREVALO, don Miguel Angel BARRENA, don Ricardo Alberto RAIMUNDI, y don Luis Raúl BOMBEN, cuyos datos se han consignado precedentemente, prestan conformidad con la presente operación, y junto con don Jorge Oscar MELE y don Julio Cesar SPACHESSI, y en virtud de las Cesiones de cuotas sociales relacionadas, cambio en el número de Gerentes y cambio de domicilio, como únicos integrantes de la Sociedad proceden a modificar los artículos CUARTO y DÉCIMO SEGUNDO del referido Contrato Social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL :** El capital social es de treinta y tres mil PESOS (\$ 33.000), dividido en seiscientos sesenta (660) CUOTAS de cincuenta pesos (\$50) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: **1)** el señor **Jorge Oscar MELE**, ciento noventa y cinco (195) cuotas, por nueve mil setecientos cincuenta pesos (\$ 9.750).- **2)** el señor **Julio Cesar SPACHESSI**, ciento noventa y cinco cuotas (195) cuotas, por nueve mil setecientos cincuenta pesos (\$ 9.750).- **3)** el señor **Oswaldo CAMPI**, treinta (30) cuotas, por un mil quinientos pesos (\$ 1.500).- **4)** El señor **Guillermo CAMPI**, treinta (30) cuotas, por un mil quinientos pesos (\$ 1.500).- **5)** el señor **Daniel Agustín BERICAT**, treinta (30) cuotas, por un mil quinientos pesos (\$ 1.500).- **6)** El señor **Alejandro Héctor BASTERRA**, treinta (30) cuotas, por un mil quinientos pesos (\$ 1.500).- **7)** el señor **Jorge Pedro RIVAS**, treinta (30) cuotas, por un mil quinientos pesos).- **8)** el señor **Aldo Rubén AREVALO**, treinta (30) cuotas, por un mil quinientos pesos (\$ 1.500).- **9)** el señor **Miguel Angel BARRENA**, treinta (30) cuotas, por un mil quinientos pesos (\$ 1.500).- **10)** el señor **Ricardo Alberto RAIMUNDI**, treinta (30) cuotas, por un mil quinientos pesos (\$ 1.500).- Y, **11)** el señor **Luis Raúl BOMBEN**, treinta (30) cuotas, por un mil quinientos pesos (\$ 1.500).- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo conforme al siguiente detalle: **1)** el señor Jorge Oscar MELE, dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 2.437,50).- **2)** el señor Julio César SPACHESSI, dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 2.437,50).- **3)** el señor Oswaldo CAMPI, trescientos setenta y cinco pesos (\$ 375,00).- **4)** el señor Guillermo CAMPI, trescientos setenta y cinco pesos (\$ 375,00).- **5)** el señor Daniel Agustín BERICAT, trescientos setenta y cinco pesos (\$ 375,00).- **6)** el señor Alejandro Héctor BASTERRA, trescientos setenta y cinco pesos (\$ 375,00).- **7)** el señor Jorge Pedro RIVAS, trescientos setenta y cinco pesos (\$ 375,00).- **8)** el señor Aldo Rubén AREVALO, trescientos setenta y cinco pesos (\$ 375,00).- **9)** el señor Miguel Angel BARRENA, trescientos setenta y cinco pesos (\$ 375,00).- **10)** el señor Ricardo Alberto RAIMUNDI, trescientos setenta y cinco pesos (\$ 375,00).- Y **11)** el señor Luis Raúl BOMBEN, trescientos setenta y cinco pesos (\$ 375,00); el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción. La Asamblea dispondrá el momento en que se completará la integración de acuerdo a las

necesidades sociales. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ADMINSTRACION Y REPRESENTACION:** La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por uno o más socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes, cumpliendo los deberes y atribuciones establecidos en el artículo siguiente.- La Asamblea determinará la cantidad de Socios Gerentes, que ejercerán la administración y representación de la Sociedad, y efectuará la designación y remoción de los mismos en su cargo.- Cuando se designen más de un socio gerente estos actuarán en forma conjunta, desempeñarán sus funciones durante dos ejercicios, pudiendo ser reelegibles.- Los gerentes permanecerán en sus cargos hasta la designación de sus reemplazantes, La Asamblea podrá designar un Gerente suplente para el caso de vacancia de alguno de los titulares y podrá disponer que los gerentes depositen una suma determinada en la sociedad en concepto de garantía por el ejercicio de sus funciones.- **DEJAN CONSTANCIA** además los componentes, que quedan por lo tanto subsistentes el resto de las estipulaciones del referido contrato social, el que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente.- **ASIMISMO** los socios dejan establecido que la gerencia de la Sociedad será desempeñada por uno Socio Gerente, designándose para dicho cargo al Doctor Jorge Oscar MELE, quien cumplirá su mandato por el término de dos ejercicios, y estableciendo el actual domicilio de la Sede Social, en Calle Fray. C. Rodriguez Número 280 de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa.- Y declaran bajo juramento no encontrarse inhabilitados ni encontrarse con las incompatibilidades establecidas en la Ley 19.550 y por este mismo acto autorizan al Escribano local Raúl Eduardo Federico CEBALLOS, para que intervenga por el trámite de inscripción de este instrumento, realizando al efecto las gestiones que fueran necesarias y suscribir todos los documentos públicos y/o privados del caso.- Asimismo el Doctor Jorge Oscar MELE acepta el cargo de Gerente nombrado.- **PRESENTE** en este acto y desde el inicio doña **Nélida Inés PRIORE de TESTA**, de estado civil casada en primeras nupcias con el transmitente don Daniel Luis Testa, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Número 10.584.221, vecina de esta ciudad, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe quien expresa su consentimiento a la presente operación formalizada por su cónyuge y en un todo de acuerdo a lo determinado por el artículo 1.227 del Código Civil.- Raúl E. F. CEBALLOS, Escribano.-

B.Of. 2402

**ASOCIACION DEPORTIVA
SAFARI PAMPEANO**

Santa Rosa, Diciembre de 2000

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
ANUAL ORDINARIA**

Estimado Asociado:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de comunicarle que el día 05 de enero de

2001 a las 21:00 hs. se realizará en el Circulo de Suboficiales, sito en Avenida Circunvalación Santiago Marzo y Pueyrredón, la Asamblea Anual Ordinaria de la Institución para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Aprobación de balance y estado contable.
- 2) Modificación del reglamento de Competencia.
- 3) Modificación del reglamento del Campeonato
- 4) Reforma del Estatuto.

Cristian Paz, Presidente - Fabio Gravier, Secretario.-

NOTA: Pasada una hora de la fijada para dar inicio a la Asamblea, ésta se realizará con los socios presentes. Asistir con documento.

B.Of. 2402

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO ANGUILENSE

Anguil, Diciembre de 2000

CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, la Comisión Normalizadora dispuesta por la Dirección General de Personas Jurídicas con Resolución 307/00, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el salón-gimnasio de la Entidad a horas 18 del día 30 de diciembre de 2000 con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Informe y consideración de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
- 2) Información del estado actual de la institución en los distintos aspectos, económicos, inmuebles, muebles, incluyendo tratamiento sobre escuela hogar.
- 3) Designación de dos asociados para formar la Junta Escrutadora.
- 4) Elección total de la Comisión Directiva, a saber: un Presidente, un/a Vicepresidenta, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero; cuatro vocales titulares; cuatro vocales suplentes; dos Revisadores de cuentas titulares y suplente.

Artículo 35.

5) Consideración y disponer de la cuota social a los inscriptos recientemente.

6) Designación de dos asociados para firmar juntos con el Presidente y Secretario el acta de esta Asamblea.

NOTA: La asamblea se realizará sea cual fuera el número de socios presentes, un hora después si la Convocatoria no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.

Sebastián Fonzo, Presidente - Angel Antonio, Secretario.-

B.Of. 2402

INSTITUTO REPUBLICA DEL PERU

Parera, Diciembre de 2000

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 del Estatuto, la Comisión Propietaria del Instituto República del Perú, cumple a convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de Enero de 2001, a las 20:30 Hs., en este

establecimiento, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Lectura Memoria Anual.
- 3) Presentación Inventario General y Balance.
- 4) Renovación Parcial de los Miembros de la Comisión Propietaria.
- 5) Fijación de importe Cuota Social.
- 6) Elección de dos Asambleístas para refrendar el Acta.

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará validamente una hora después, con los socios presentes (Art. 24 de los Estatutos).-

COMISION DIRECTIVA

B.Of. 2402

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber lo siguiente:

1.- Que por instrumento privado de fecha 25 de agosto de 1997 el señor Francisco RIESCO, L.E. 6.524.652, argentino, bioquímico, casado, con domicilio en calle 11 número 929 de General Pico, ha CEDIDO Y TRANSFERIDO a favor de Oscar Francisco RIESCO, de 36 años de edad, nacido el 5 de noviembre de 1960, casado, argentino, DNI. 13.737.980, bioquímico, con domicilio en calle 11 número 929 de General Pico, la cantidad de Tres (3) cuotas sociales de CLINICA REGIONAL S.R.L..

2.- Que por instrumento privado de fecha 25 de agosto de 1997 el señor Marcelo Ernesto AMAYA, casado, argentino, L.E. 6.356.357, médico, con domicilio en calle Estrada número 12 de la localidad de Ingeniero Luiggi, de esta Provincia, ha CEDIDO Y TRANSFERIDO a favor de Oscar Francisco RIESCO, de 36 años de edad, nacido el 5 de noviembre de 1960, casado, argentino, DNI. 13.737.980, bioquímico, con domicilio en calle 11 número 929 de General Pico, la cantidad de Dos (2) cuotas sociales de CLINICA REGIONAL S.R.L..

3.- Que por instrumento privado de fecha 20 de abril de 1998 el señor Marcelo Ernesto AMAYA, casado, argentino, L.E. 6.356.357, médico, con domicilio en calle Estrada número 12 de la localidad de Ingeniero Luiggi de esta provincia, ha CEDIDO Y TRANSFERIDO a favor del señor Alejandro Héctor BASTERRA, de 32 años de edad, nacido el 20 de setiembre de 1965, casado, argentino, DNI. 17.430.267, médico, con domicilio en calle 19 número 310 de General Pico, la cantidad de Cinco (5) cuotas sociales de CLINICA REGIONAL S.R.L..

4.- Que por instrumento privado de fecha 1 de marzo de 1999 el señor Marcelo Ernesto AMAYA, casado, argentino, L.E. 6.356.357, médico, con domicilio en calle Estrada número 12 de la localidad de Ingeniero Luiggi, de esta Provincia, ha CEDIDO Y TRANSFERIDO a favor de la señora Mónica Lilia ZIEGENFUHS, de 38 años de edad, nacida el 2 de marzo de 1960, casada, argentina, DNI. 13.829.583, médica, con domicilio en calle 20 Norte número 1090

de General Pico, la cantidad de Dos (2) cuotas sociales de CLINICA REGIONAL S.R.L..

5.- Que por instrumento privado de fecha 14 de abril de 1999, la señora Ibonia RIZZI de IRRAZABAL, casada, argentina, L.C. 8.087.249, médico, con domicilio en Avenida San Martín Norte número 84 de General Pico, ha CEDIDO Y TRANSFERIDO a favor de la señora Mónica Lilia ZIEGENFUHS, de 39 años de edad, nacida el 2 de marzo de 1960, casada, argentina, DNI. 13.829.583, médica, con domicilio en calle 20 Norte número 1090 de General Pico, la cantidad de Tres (3) cuotas sociales de CLINICA REGIONAL S.R.L.

6.- Que por instrumento privado de fecha 25 de mayo de 2000, la señora Ibonia RIZZI de IRRAZABAL, casada, argentina, L.C. 8.087.249, médico, con domicilio en Avenida San Martín Norte número 84 de General Pico, ha CEDIDO Y TRANSFERIDO a favor de la señora Marina Claudia IRRAZABAL, de 31 años de edad, nacida el 15 de octubre de 1968, casada, argentina, DNI. 20.421.480, médica, con domicilio en calle 18 bis Norte número 348 de General Pico, la cantidad de Seis (6) cuotas sociales de CLINICA REGIONAL S.R.L.

La sociedad CLINICA REGIONAL S.R.L. fue constituida por instrumento público de fecha 27 de Octubre de 1981, según escritura número 727, pasada al folio 1463 del Registro de Contratos Públicos número 2 a cargo del Escribano Don Gustavo Horacio Vital y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el 1 de diciembre de 1981, en el libro de sociedades al tomo 35, folios 163/171, bajo el número 21 y modificado por instrumento público de fecha 23 de mayo de 1997, según escritura número 117, pasada al folio 475 del Registro de Contratos Públicos número 11 a cargo del Escribano Don Raúl E. F. Ceballos y que se encuentra inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 12 de mayo de 1999, en el Libro de Sociedades, Tomo II/99, Folio 227/243, según Resolución 121/99, de fecha 12 de mayo de 1999, Expediente 1273/97. Cada una de las cuotas transferidas tienen un valor nominal de \$ 1.000 cada una y equivalen a una doscientos ochenta y siete avas partes del capital social de CLINICA REGIONAL S.R.L. General Pico, Agosto 4 de 2.000.-

Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2402

CAMARA INMOBILIARIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Diciembre de 2000.-

CONVOCATORIA

La Cámara Inmobiliaria de La Pampa convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Diciembre del corriente año a las 21.00 Hs. en la sede de la Cámara de Comercio de La Pampa, sita en calle H. Lagos N° 54 de esta ciudad para tratar lo siguiente.- Orden del Día:

1) Lectura Acta Asamblea anterior.- 2) Designación de Dos (2) socios para firmar el Acta junto con Presidente y Secretario.- 3) Lectura y Consideración de Balance General, Cuadro de Resultados e Informes de la

Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1999.- 4) consideración y aprobación de la Memoria año 1999.- 5) Cuota societaria. 6) Varios.- Marcelo O. Fernández, Presidente; Mauricio N. Marusich, Secretario.-

B. Of. 2402

JOSE RUIZ PEREZ E HIJOS **SOCIEDAD ANONIMA**

Gral. Acha, Diciembre de 2000.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL **ORDINARIA**

Cítase a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Día 15 de Enero del 2001 a las 20,00 hs en la Sede social de la Calle España N° 672 de esta Ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, para considerar el siguiente: Orden del Día:

01.- consideración y tratamiento de la memoria, Balance Gral, cuadro de resultados y cuadros anexos informativos e informe del Síndico correspondiente al ejercicio n° 28 cerrado al 30/06/2000.- 02.- Elección de dos accionistas para que conjuntamente con presidente firmen el acta de A.G.O. 03.- Proyecto de distribución de honorarios al Directorio.- 04.- Proyecto de distribución de dividendos.- 05 Consideración y proyectos sobre el ejercicio siguiente.- 06.- Elección del síndico titular y suplente.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

En el caso de fracasar la Asamblea en primera convocatoria por falta de quorum, cítase nuevamente a los Sres. accionistas para el mismo día y lugar a las 21 hs para considerar el mismo orden del día del primer llamado. Todo lo realizado y propuesto es aceptado por unanimidad de todos los presentes. Sr. Ricardo Victor Manuel Ruiz, Presidente.-

B. Of. 2402

La Dirección General de Superintendencia de **Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio** **Hace Saber:**

AVISO DE LEY N° 21.357 - CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE CAMIONES 2000 S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio al T.I/2000, folio 247/250, Res. 109/2000, Expte. 309/2000.

1) **SOCIOS:** a) **CEDENTE:** Sra. Graciela Elida FEITO de TABOADA, argentina, casada, D.N.I. N° 13.817.831, clase 1959, de profesión comerciante, domiciliada en Barrio FO.NA.VI., Casa N° 24 de la ciudad de Trenel (LP) cesión onerosa de trescientas sesenta (360) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, o sea un total de Pesos Tres Mil

Seiscientas (\$ 3.600,00); b) **CESIONARIO:** La Sra.

Gloria Adriana TARQUINI de RIVERO, argentina, casada, D.N.I. N° 14.341.465, clase 1962, de profesión comerciante, domiciliada en Avenida Circunvalación Santiago Marzo Sur N° 1509 de la ciudad de Santa Rosa, acepta la cesión onerosa de doscientas cuarenta (240) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, o sea un total de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400,00); y el Sr. Rubén. Raúl SANCHEZ, argentino, D.N.I. 12.415.498, clase 1958, comerciante, casado domiciliado en calle Madre María N° 245, Barrio Los Fresnos, Santa Rosa (LP), acepta la cesión onerosa de ciento veinte (120) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$10,00) cada una, o sea un total de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00).-

2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CESION Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: 24 de Noviembre del año dos mil según consta en Acta número tres que registra lo resuelto por la Asamblea de socios celebrada en la sede social. Presente en el acto el señor Jorge Taboada, argentino, D.N.I. N° 13.282.864 casado en primeras nupcias con la Sra. Graciela Elida FEITO, quien presta expreso consentimiento a su cónyuge de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil y el Sr. Rubén Raúl SANCHEZ, quien acepta de conformidad la cesión arriba indicada.- **3) MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL:** se sustituye la cláusula cuarta del contrato social a fin de exponer adecuadamente la cesión onerosa del cuotas arriba detallada, quedando redactada de la siguiente forma: **“CUARTA: Capital Social:** El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) formado por MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente de la siguiente manera: la Sra. Gloria Adriana TARQUINI de RIVERO, un mil ochenta (1080) cuotas por el valor de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00) y el Sr. Rubén Raúl SANCHEZ, ciento veinte (120) cuotas por el valor de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).” **En el mismo acto los socios acuerdan** autorizar expresamente al Socio Gerente Gloria Adriana TARQUINI DE RIVERO y/o al Contador Público Nacional Daniel Omar BENINATO, D.N.I. 14.165.523 para que conjunta, separada o alternada - realicen las tramitaciones necesarias para la inscripción de la presente cesión de cuotas sociales y la correspondiente modificación o adecuación del contrato social en el Registro Público de Comercio, pudiendo, en caso de serles requerido, aceptar correcciones y/o modificaciones al mismo, acompañar y desglosar documentación y efectuar las pertinentes publicaciones.- Dr. ERNESTO E. M. CANTU, Director Gral. de S. Pers. Jurid. y R.P.C.

B. Of. 2402